



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 9 de abril de 2026

N° 30500

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS / DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Resolución N° 24-2026  
(viernes 27 de febrero 2026)

QUE DECLARA A LA EMPRESA CANTERA EL CAÑO, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE RECURSOS MINERALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) EN UNA (1) ZONA DE 80.17 HECTÁREAS QUE LE FUE CEDIDA A CONCOR S.A.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 1134-AL  
(martes 24 de marzo 2026)

QUE CANCELA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL OTORGADA MEDIANTE EL RESUELTO N°. 1946 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ÚNICO SISTEMA TÉCNICO DE EDUCACIÓN DIRECTA (U.S.T.E.D.), UBICADO EN LA REGIÓN EDUCATIVA DE COCLÉ.

---

Resuelto N° 1136-AL  
(martes 24 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE AL CENTRO EDUCATIVO PREESCOLAR SEMILLA DE AMOR, AHORA CENTRO EDUCATIVO SEMILLAS DE AMOR, UBICADO EN LA REGIÓN ESCOLAR DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO.

---

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 106-A-2026  
(jueves 05 de febrero 2026)

QUE DESIGNA A LA ARQUITECTA NADYR CERRUD GONZÁLEZ, COMO JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DESDE EL 5 DE FEBRERO HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2026.

---

Resolución N° 164 A-2026  
(lunes 23 de febrero 2026)

QUE DESIGNA AL SEÑOR ORLANDO MIRANDA LEDEZMA COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2026.

---

Resolución N° 276-2026  
(lunes 06 de abril 2026)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA MICHELE COUTTE MAYORA DE AMO, COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA, DESDE EL 6 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2026.

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

---

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

Acuerdo N° S/N  
(viernes 14 de noviembre 2025)

REUNIÓN 12-25 DONDE SE APROBÓ LA RESOLUCIÓN N°20-25 SGP, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°1, QUE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N°10-25 SGP DE 20 DE AGOSTO DE 2025, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N°30367 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, QUE ADOPTA LA "TARIFA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS (IEA) DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ-AÑO 2025".

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ**

Acuerdo N° 08  
(martes 24 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE HERRERA, UN GLOBO DE TERRENO EN DONDE SE UBICA EL CAMPO DE JUEGO DE ZANGUENGAS.

---

Acuerdo N° 09  
(martes 24 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRÁMITE DE RETIRO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCIÓN N°24-2026**  
**de 27 de febrero de 2026**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**CONSIDERANDO:**

Que **CONCOR, S.A.**, es titular del Contrato N°3 de 26 de mayo de 2022, publicado en gaceta oficial No. 29552-A de 7 de junio de 2022, mediante el cual EL ESTADO le otorgó derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 80.17 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Caño, distrito de Natá, Provincia de Coclé, Republica de Panamá e identificado bajo el símbolo CSA-EXTR (piedra de cantera) 2008-68.

Que el concesionario debidamente representado por el **Licenciado Manuel A. Núñez Cedeño** solicitó mediante memorial presentado el 14 de octubre de 2022, cesión de derechos del Contrato No. 3 de 26 de mayo de 2022 suscrito entre CONCOR, S.A., y el ESTADO, a favor de **CANTERA EL CAÑO S.A.**

Que la empresa **CANTERA EL CAÑO S.A.**, debidamente representada también por el **Licenciado Manuel A. Núñez Cedeño**, aceptó mediante memorial presentado el 14 de octubre de 2022, se le traspase la cesión de derechos del Contrato No. 3 de 26 de mayo de 2022;

Que el Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 del Código de Recursos Minerales, establece que los contratos celebrados de acuerdo con la presente ley podrán ser traspasados a otra persona natural o jurídica con el consentimiento previo y expreso del Ministerio de Comercio e Industrias. La solicitud de traspaso deberá presentarse a la Dirección Nacional de Recursos Minerales por medio de abogado, cumpliendo el adquiriente los requisitos establecidos en el artículo 8 de esta ley para las solicitudes de Contratos.

Que la presente solicitud satisface los requisitos exigidos, mismos que consisten en los documentos siguientes:

- a) Comprobante de pago de la cuota inicial.
- b) Poder del concesionario CONCOR S.A., debidamente notariado.
- c) Poder del comprador CANTERA EL CAÑO S.A., debidamente notariado.
- d) Memorial de solicitud de traspaso.
- e) Certificado de Registro Público que acredita la existencia legal de la empresa CANTERA EL CAÑO, S.A.
- f) Declaración Jurada del representante legal de la empresa CANTERA EL CAÑO S.A. (notariada)
- g) Copia notariada del convenio de cesión entre ambas empresas.
- h) Capacidad Técnica y Financiera de la empresa CANTERA EL CAÑO S.A.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar a la empresa **CANTERA EL CAÑO, S.A.**, elegible de acuerdo con la disposición del Código de Recursos Minerales para la extracción de minerales no metálicos

DB



(piedra de cantera) en una (1) zona de 80.17 hectáreas ubicada en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé que le fue cedida a CONCOR S.A., titular del contrato No. 3 de 14 de marzo de 2022, publicado en gaceta oficial No. 29552-A de 7 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Ordenar la Publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**TERCERO:** El peticionario debe aportar ante el funcionario registrador esta publicación, a fin de que sea incorporada al expediente contentivo de la solicitud de traspaso.

**CUARTO:** Informar que la presente declaración de elegibilidad no otorga a la empresa CANTERA EL CAÑO S.A., derecho alguno para la extracción de minerales.

**QUINTO:** La presente Resolución admite recurso de reconsideración o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 28 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, artículos 168 y demás normas concordantes del Código de Recursos Minerales y artículos 168, 171 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING. ALFREDO E. BURGÓS D.**  
Director Nacional de Recursos Minerales

AB/cr

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 4 DIAS  
DEL MES DE marzo DE 20 26

Esmeralda Cruz 8-896-1241  
EL INTERESADO CEDULA No.

Tanayana J. Herrera  
REGISTRARIO

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE RECURSOS MINERALES  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
Es copia auténtica de su original

Panamá, 10 de marzo de 2026

[Signature]  
DIRECCIÓN NACIONAL

Ministerio de Comercio e Industrias  
Las firmas que preceden son las autorizadas para  
realizar el presente trámite.

Panamá, 10 de MARZO de 2026

[Signature]  
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
RESUELTO N.º 1134-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Panamá, 24 de marzo de 2026

Que cancela la autorización de funcionamiento provisional otorgada mediante el Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008 al Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), ubicado en la región educativa de Coclé

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008, se otorgó autorización de funcionamiento provisional por un (1) año al Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), ubicado en la región educativa de Coclé, distrito de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, avenida Sebastián Sucre, casa 34, para impartir exclusivamente la carrera de Técnico Superior en Computación e Informática;

Que la autorización de funcionamiento provisional fue otorgada bajo la vigencia del Decreto Ejecutivo N.º 50 de 23 de marzo de 1999, y tal como su denominación lo indica era de carácter temporal, requiriéndose que luego de transcurrido dicho periodo provisional de un año, el Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), completara ante este ministerio el trámite de autorización de funcionamiento definitivo, conforme a lo establecido en el artículo quinto del Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008, para lo cual debía demostrar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que esta entidad no ha otorgado autorización de funcionamiento definitivo al referido centro de estudios superiores no universitario, según consta en la certificación SG/CA/No.0047-2026 de 10 de marzo de 2026, emitida por la Secretaría General de este ministerio, que en su contenido indica que en sus archivos, únicamente reposa el Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008, correspondiente a la autorización de funcionamiento provisional del Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), circunstancia que igualmente se evidencia en los diplomas expedidos por dicho instituto, en los que solo se cita el referido resuelto;

Que la Ley 389 de 13 de julio de 2023, que actualmente regula el funcionamiento de los centros de educación posmedia y de los institutos técnicos superiores o centros de enseñanza superior, dicta en su artículo 31 lo siguiente:

*“Artículo 31. Los centros de educación posmedia y los institutos técnicos superiores o centros de enseñanza superior, oficiales o particulares, que se encuentren funcionando bajo las disposiciones del Decreto Ejecutivo 50 de 1999, al momento de la promulgación de esta Ley, continuarán operando por un periodo máximo de doce meses, después de lo cual deberán acogerse a las normas de esta Ley”.*

Que, al tenor de lo dispuesto en el referido artículo, todos los institutos superiores no universitarios que se encontraban en funcionamiento bajo el Decreto Ejecutivo 50 de 1999, debían acogerse a las normas establecidas en dicha ley, obligación que alcanza al Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.);

Que a su vez, el artículo 23 de la precitada excerta legal desarrolla los requisitos que deben cumplir y presentar los centros de enseñanza superior, oficiales o particulares, para obtener su autorización definitiva, los cuales deben mantenerse durante su operación, por ser esenciales para un adecuado funcionamiento y para la prestación de un servicio educativo de calidad que permita cumplir con los objetivos de estas instituciones de educación superior no universitaria;

Que para obtener la autorización de funcionamiento definitivo como instituto superior no universitario, el Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), debía presentar formalmente la solicitud correspondiente, acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y completar el trámite para su debida aprobación; no obstante, dicho procedimiento no se ha cumplido por parte del mencionado centro;

Que el referido incumplimiento se ha mantenido desde el año 2009 hasta la fecha y, que incluso si se tomara en consideración únicamente lo dispuesto en la Ley 389 de 13 de julio



de 2023, el citado centro de estudios debía adecuar su funcionamiento a las disposiciones contenidas en dicha norma, dentro del plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su promulgación, conforme a lo establecido en el artículo 31 antes transcrito; plazo que venció en julio de 2024, sin que dicho centro de estudios haya realizado las gestiones necesarias para acatar lo dispuesto en la referida normativa, pese al tiempo transcurrido y a las oportunidades existentes para regularizar su funcionamiento, manteniéndose en consecuencia la situación de incumplimiento;

Que, además de lo anterior, la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, mediante nota DNCTES-138-088-2026, informó que dicha institución no mantiene un funcionamiento real ni efectivo, puesto que tras una serie de inspecciones técnicas realizadas entre los años 2020 y 2026, documentadas en los Informes N.º 001-2020 de 3 de enero de 2020, N.º 23-3-2024 correspondiente a visitas realizadas del 19 al 22 de marzo de 2024, N.º 019-30-09-2025 correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2025 y N.º 02-01-2026 de 16 de enero de 2026, se constataron los siguientes hallazgos:

1. Mudanzas y Abandono del local actual: El instituto efectuó una mudanza del inmueble donde se encontraba originalmente en la región educativa de Coclé, distrito de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, avenida Sebastián Sucre, casa 34 a la ciudad de Penonomé, Plaza Esmeralda, local N.º 3 y posteriormente se estableció en un local distinto, ubicado en la misma región escolar, distrito de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, frente al Hotel Carisabel, sin la debida aprobación de esta entidad, recinto que actualmente se encuentra clausurado con candados y mantiene avisos visibles de "Se vende esta propiedad".
2. Inexistencia de actividad académica: No se evidenció presencia de personal administrativo, docente ni estudiantes, inclusive en los horarios de fin de semana declarados por la institución.
3. Inactividad prolongada: Vecinos y comercios colindantes señalaron una inactividad prolongada en el inmueble, superior a un (1) año.

Que, en adición a lo expuesto, la Ley 389 de 13 de julio de 2023, que regula los centros de enseñanza superior no universitaria, y que reiteramos, estableció un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de su promulgación para que los institutos en funcionamiento se adecuaran a las disposiciones contenidas en dicha norma, establece que estos deben mantener aprobadas al menos dos carreras, requisito que no se cumple en el presente caso, toda vez que el instituto cuenta únicamente con una carrera autorizada;

Que, por otra parte, la Dirección Regional de Educación de Coclé reportó el 6 de octubre de 2025, mediante nota N.º DREC-1450, la recepción de dos notas remitidas por el instituto, identificadas con el mismo número IST/USTED/DG/0782/2025, ambas de 30 de agosto de 2025 y que constan en el expediente, mediante las cuales se remitían diplomas para firma que consignaban cantidades distintas, señalándose en una de ellas ciento sesenta y dos (162) diplomas y en la otra ciento cuarenta y ocho (148); no obstante, al momento de su revisión se determinó que la cantidad efectivamente presentada correspondía a ciento diecinueve (119) diplomas;

Que aunado a las inconsistencias presentadas, los referidos diplomas carecen de sustento académico, toda vez que la institución no mantiene registros de operación, planta docente ni evidencias que acrediten la realización de procesos de enseñanza-aprendizaje durante los periodos inspeccionados;

Que asimismo, se advirtió que el referido instituto ha gestionado la firma de diplomas para carreras de Técnico Superior en Computación e Informática con Aplicación en Redes, Técnico Superior en Computación e Informática con Aplicación en Tecnología Administrativa y Técnico Superior en Computación e Informática con Aplicación en Biología, las cuales carecen de autorización legal, contraviniendo la normativa, toda vez que las ofertas académicas que impartan los institutos superiores no universitarios deben contar con la aprobación previa de este ministerio;

Que los centros de estudio que deseen impartir nuevas carreras, independientemente de si corresponden a una oferta con énfasis o cualquier otra denominación que modifique una



carrera previamente aprobada o a un plan académico distinto, deben obtener previamente la autorización de este ministerio, mediante la presentación de la propuesta curricular y el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos, autorización que se formaliza mediante el resuelto ministerial correspondiente, sin el cual dichas carreras no pueden ser ofrecidas ni desarrolladas por el centro de estudios;

Que de igual manera, la normativa vigente aplicable a todos los institutos superiores no universitarios, incluyendo al Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), establece la obligación de contar con infraestructura, mobiliario, equipos e instalaciones adecuados, así como con una estructura administrativa de apoyo a la labor académica;

Que, como resultado de las inspecciones técnicas realizadas por este Ministerio, se constató que el local donde operaba el Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.) se encuentra cerrado, con candados y avisos de venta del inmueble, sin presencia de personal administrativo, docente ni estudiantes, incluso durante los horarios académicos informados por la propia institución; situación que evidencia que dicha institución de enseñanza no mantiene la prestación real y efectiva del servicio educativo y por ende, no cumple con las condiciones mínimas requeridas para la operación de centros de enseñanza superior no universitaria;

Que el cumplimiento de las normas que regulan la autorización y funcionamiento de los centros de enseñanza superior no universitaria no puede quedar al arbitrio de las partes, toda vez que estas revisten carácter obligatorio y constituyen requisitos indispensables para garantizar la legalidad de su operación y la adecuada prestación del servicio educativo;

Que en consecuencia, el Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.); al no contar con la autorización de funcionamiento definitivo, ni cumplir con las disposiciones establecidas para su operación y al no evidenciar la prestación real y efectiva del servicio educativo, no reúne los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para operar como centro de enseñanza superior no universitaria;

Que la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, ante la imposibilidad de garantizar la calidad educativa y con el fin de salvaguardar la fe pública, emite el Informe de solicitud de cancelación de autorización de funcionamiento IDF-N°03/28-01-2026 de 28 de enero de 2026, en el cual concluye que, es imperativo proceder con la cancelación de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.);

Que corresponde a esta entidad proteger los derechos e intereses de los estudiantes, garantizando que los estudios que realicen se desarrollen en centros debidamente autorizados y conforme a la normativa vigente, a fin de salvaguardar la validez de su formación académica y de los títulos o diplomas que se expidan;

Que, en atención al interés público que reviste la prestación del servicio educativo y a las competencias de autorización, supervisión y control que corresponden al Ministerio de Educación sobre los centros de enseñanza superior no universitaria, procede adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, lo que conlleva la cancelación de la autorización de funcionamiento provisional otorgada mediante el Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008;

Que, siendo el Ministerio de Educación el ente rector encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de la enseñanza superior no universitaria, se considera procedente la adopción de la medida administrativa de cancelación de la autorización de funcionamiento provisional del Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), por no cumplir con las disposiciones legales para su funcionamiento y por no contar con un servicio real y efectivo, por lo que,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Cancelar la autorización de funcionamiento provisional otorgada mediante el Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008 al Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), actualmente ubicado en la región



educativa de Coclé, distrito de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, frente al Hotel Carisabel.

**Artículo 2.** Ordenar al Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), el cese inmediato de toda actividad académica y administrativa.

**Artículo 3.** Ordenar al Instituto Superior Tecnológico Único Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), la entrega inmediata de la totalidad de los archivos académicos, expedientes estudiantiles, libros récord y documentación administrativa, bajo inventario formal, a la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior.

**Artículo 4.** Se prohíbe al Instituto Superior Tecnológico Único del Sistema Técnico de Educación Directa (U.S.T.E.D.), funcionar como centro de enseñanza superior no universitaria, ofrecer servicios educativos, impartir carreras y/o utilizar su denominación, siglas o cualquier otra referencia que lo identifique como institución educativa.

**Artículo 5.** Mantener bajo custodia de la Dirección Regional de Educación de Coclé los diplomas remitidos para firma, hasta que se deslinden las responsabilidades legales correspondientes.

**Artículo 6.** Contra el presente Resuelto cabe la presentación del Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Artículo 7.** El presente Resuelto comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resuelto N.º 1946 de 3 de septiembre de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUCY MOLINAR**  
 Ministra de Educación



  
**AGNES DE COTES**  
 Viceministra Académica



  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL  
**30 MAR 2023**





**ES COPIA AUTÉNTICA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
RESUELTO N.º 1136-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Panamá, 24 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 121 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la organización funcionamiento de los centros educativos particulares deben ser autorizados, sin excepción, por el Ministerio de Educación, el cual tendrá la supervisión directa de ellos, en cuanto sus proyectos educativos, sus planes de estudio, programas de enseñanza y la ejecutoria de estos;

Que mediante Resuelto N.º 91-AL de 30 de enero de 2023, se autorizó el funcionamiento del centro educativo particular denominado Centro Educativo Preescolar Semilla de Amor, ubicado en la región escolar de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Nuevo Puerto Caimito, calle La Cabima, casa 640, para impartir educación para el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General (preescolar), cuya propietaria es la señora Jetsabel Diaz Chacón de Ballesteros, con cédula de identidad personal N.º 8-501-346;

Que la señora Jetsabel Diaz Chacón de Ballesteros, actuando en calidad de propietaria, solicitó a este ministerio autorización de ampliación de oferta educativa para la Educación Básica General (primaria) y cambio de nombre del Centro Educativo Preescolar Semilla de Amor a **Centro Educativo Semillas de Amor**;

Que mediante la nota DNCTE-131/702 de 18 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa avaló la oferta académica de Educación Básica General (preescolar y primaria), para la modalidad presencial, del **Centro Educativo Semillas de Amor**;

Que la Dirección Regional de Educación de Panamá Oeste, mediante los Protocolos de Supervisión, concluye que el centro educativo cumple con todos los requisitos para la ampliación de la oferta educativa;

Que, mediante el Informe Ejecutivo de 10 de diciembre de 2025, expedido por la Dirección Nacional de Educación Particular se emitió criterio de favorabilidad para que se conceda la ampliación de oferta académica y cambio de nombre al **Centro Educativo Semillas de Amor**, en virtud de que cumple con todos los aspectos generales, administrativos y técnico-docentes, estipulados en el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018;

Que la solicitud presentada cumple con todas las formalidades y requisitos exigidos por el artículo 123 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y los artículos 18 y 20 del Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, para la ampliación de la oferta académica,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el cambio de nombre al Centro Educativo Preescolar Semilla de Amor, ahora **Centro Educativo Semillas de Amor**, ubicado en la región escolar de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Nuevo Puerto Caimito, calle La Cabima, casa 640.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar la implementación de la etapa primaria de la Educación Básica General en el **Centro Educativo Semillas de Amor**, ubicado en la región escolar de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Nuevo Puerto Caimito, calle La Cabima, casa 640.



**ARTÍCULO 3.** Autorizar al **Centro Educativo Semillas de Amor**, ubicado en la región escolar de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Nuevo Puerto Caimito, calle La Cabima, casa 640 a impartir, en la modalidad presencial, el plan de estudio de educación primaria, avalado por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, mediante nota DNCTE-131/702 de 18 de agosto de 2025.

El centro educativo, únicamente, podrá ofrecer nuevas ofertas académicas o modificar las aquí autorizadas, previa aprobación de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4.** El **Centro Educativo Semillas de Amor**, deberá solicitar y obtener, previamente, la autorización de este Ministerio para aplicar o implementar cualquier cambio que modifique o altere los elementos, condiciones o circunstancias que, en su momento, sustentaron las autorizaciones de funcionamiento y/o de implementación de las ofertas educativas aprobadas, de acuerdo con las disposiciones que para ello apliquen.

**ARTÍCULO 5.** Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Título III, Capítulo III, Artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, Resuelto N.º 91-AL de 30 de enero de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUCY MOLINAR**  
 Ministra de Educación



  
**AGNES DE LEÓN DE COTES**  
 Viceministra Académica



  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL

**30 MAR 2026**

**ES COPIA AUTÉNTICA**





## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 106-A -2026  
De 5 de Febrero de 2026

## EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que mediante Memorandum No. DVOT-14.002-40-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, el Despacho del Viceministro de Ordenamiento Territorial informó sobre la designación temporal de la Arquitecta **Nadyr Cerrud González**, con cédula de identidad personal No. **9-729-1760**, como **Jefa encargada del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Dirección Regional de Veraguas**, por el periodo de dos (2) meses; en virtud de que se requiere de un funcionario que se encargue del departamento.

Que dicha designación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, la adecuada supervisión técnica de los trámites en curso y el cumplimiento oportuno de las funciones propias del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo en la Regional de Veraguas;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial estima procedente formalizar la designación temporal de la Arquitecta **Nadyr Cerrud González**, con cédula de identidad personal No. **9-729-1760**, funcionaria que ocupa el cargo de **Arquitecto I**, con número de empleado **61970**, en la Dirección Provincial de Veraguas, como **Jefa Encargada del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo** de la Dirección Regional de la Provincia de Veraguas, ante la ausencia del titular del cargo, desde el 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,





**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** a la Arquitecta Nadyr Cerrud González, con cédula de identidad personal No. 9-729-1760, con número de empleado 61970, como Jefa **Encargada del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo** de la Dirección Regional de la Provincia de Veraguas, desde el 5 de febrero hasta el 5 de abril del 2026.

**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JAIME A. JOVANÉ C.  
Ministro



JAJC/MideDR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
 SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 Fecha: 7 abril 2026





## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. *164 A* -2026  
De *23* de *febrero* de 2026

## EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que mediante Memorándum No. 14:200-217-2026 de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Director Administrativo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se informó que el señor **Alberto Mena**, con cédula de identidad personal No. **8-337-104**, Jefe del Departamento de Seguridad, se acogerá a veinte (20) días de vacaciones comprendidos **del 23 de febrero al 14 de marzo de 2026**;

Que en el citado memorándum se indica que, mientras duren las vacaciones del señor Alberto Mena, estará encargado del **Departamento de Seguridad** el **Sub Jefe del Departamento de Seguridad, señor Orlando Miranda Ledezma**, con cédula de identidad personal No. **8-429-910**, quien actualmente ocupa el cargo de **Supervisor de Operaciones**, con número de empleado **81011**, en el Departamento de Seguridad;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial estima procedente formalizar la designación temporal del servidor público **Orlando Miranda Ledezma**, con cédula de identidad personal No. **8-429-910**, como encargado del **Departamento de Seguridad**, mientras culmine los veinte (20 días) de vacaciones del titular del cargo;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

## RESUELVE:

**Artículo 1. DESIGNAR** al señor **Orlando Miranda Ledezma**, con cédula de identidad personal No. **8-429-910**, con número de empleado **81011**, quien ocupa el cargo de





No. 2 de  
Resolución No. 164A-2026  
de 23 de febrero de 2026

**Supervisor de Operaciones en el Departamento de Seguridad, como Encargado del Departamento de Seguridad, en ausencia temporal del titular del cargo, señor Alberto Mena, con cédula de identidad personal No. 8-337-104, durante el período comprendido del 23 de febrero al 14 de marzo de 2026.**

**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME A. JOVANÉ C.**  
Ministro



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JAJC/MIdeDR



SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: 7 abril/26





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 276 -2026  
De 6 de abril de 2026

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que mediante Memorandum No. 14.200-316-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, suscrito por el Licenciado **Gilberto Antonio Quirós Córdoba**, Director Administrativo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se informó al Despacho Superior que hará uso de **siete (7) días de vacaciones**, comprendidos desde el **6 de abril hasta 12 de abril de 2026**, indicando expresamente que durante su ausencia dejará encargada a la **Licenciada Michele Coutte Mayora de Amo**, Sub Directora Administrativa;

Que la referida designación temporal tiene como finalidad garantizar la **continuidad administrativa, operativa y funcional** de la Dirección Administrativa, así como asegurar el trámite oportuno de los asuntos propios de dicha dependencia durante la ausencia temporal del titular del cargo;

Que, en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones legales, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial estima procedente formalizar la designación temporal a la **Licenciada Michele Coutte Mayora de Amo**, con cédula de identidad personal No. **PE-6-755**, número de empleado **511**, quien ocupa el cargo de **Sub Directora Nacional** en la Dirección Administrativa, como **Directora Administrativa Encargada**, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado **Gilberto Antonio Quirós Córdoba**, con cédula de identidad personal No. **8-263-917**, se acogerá a su descanso anual renumerado (vacaciones), desde el **6 de abril al 12 de abril de 2026**;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,





Página 2 de 2  
Resolución No. 276-2026  
de abril de 2026

### RESUELVE:

**Artículo 1. DESIGNAR** a la **Licenciada Michele Coutte Mayora de Amo**, con cédula de identidad personal No. **PE-6-755**, número de empleado **511**, quien ocupa el cargo de **Sub Directora Nacional** en la Dirección Administrativa, como **Directora Administrativa Encargada**, en virtud que el titular del cargo, Licenciado **Gilberto Antonio Quirós Córdoba**, con cédula de identidad personal No. **8-263-917**, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 6 abril hasta 12 de abril de 2026**.

**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su firma.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
  
**JAIME A. JOVANÉ C.**  
 Ministro

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JAJC/MideDR

  
 SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha:








**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**
*Secretaría General*
**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** *Sección de Parlamentarias*  
**SECRETARÍA GENERAL** *Consejo Administrativo*
  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
 Secretario General  
 Universidad de Panamá

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**
**ACUERDOS**
**REUNIÓN N°12-25, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**

1. Se **APROBÓ** la **Resolución N°20-25 SGP**, por la cual se aprueba la ADENDA N°1, que complementa la Resolución N°10-25 SGP de 20 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial N°30367 de 17 de septiembre de 2025, que adopta la "Tarifa de Prestación de Servicios Especializados del Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá – Año 2025", que a la letra dice:

**RESOLUCIÓN N°20-25 SGP**
**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N.º 10-25 SGP de 20 de agosto de 2025, publicada en la Gaceta Oficial N.º 30367 de 17 de septiembre de 2025, se aprobó la actualización de la "Tarifa de Prestación de Servicios Especializados del Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá – Año 2025", que regula los servicios analíticos, técnicos y administrativos ofrecidos por el referido Instituto.
2. Que la "Tarifa de Prestación de Servicios Especializado del Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá – Año 2025" debe ser publicada en Gaceta Oficial junto a la Resolución N°10-25 SGP de 20 de agosto de 2025.
3. Que resulta necesario complementar la citada Resolución con el fin de precisar aspectos relacionados con el cobro de la tasa fija para la evaluación y cotización de análisis para fines de análisis previo al registro sanitario, especialmente en aquellos casos en que el monto de la cotización resulte inferior a dicha tasa, con el propósito de garantizar seguridad jurídica, equidad en la relación con los usuarios y sostenibilidad institucional.

Que es deber de la Universidad de Panamá, a través del Instituto Especializado de Análisis, asegurar un marco tarifario justo, transparente y proporcional, que equilibre los intereses de los solicitantes con los costos administrativos y técnicos en que incurre el Instituto.

**RESUELVE:**
**CLÁUSULA PRIMERA.**

Se adicionan a la Resolución N°10-25 SGP, en su Cláusula Quinta, inciso primero de la parte resolutive, los siguientes párrafos:

1. Cuando el valor total del servicio cotizado sea inferior a B/. 250.00, el solicitante únicamente deberá abonar el monto correspondiente a la cotización emitida, sin que le aplique la tasa fija de B/. 250.00.
2. En los casos en que el solicitante requiera la emisión de una cotización formal sin compromiso de contratación posterior, deberá abonar la tasa fija (no reembolsable) de B/. 250.00 en su totalidad, aun cuando el monto cotizado sea inferior a dicha suma.

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

 Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá República de Panamá, Entrega General 0824  
 Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa


Gaceta Oficial Digital

 Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**  
 en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**CLÁUSULA SEGUNDA.**


El contenido de la Resolución N°10-25 SGP, previamente aprobada por Consejo Administrativo junto con la "Tarifa de Prestación de Servicios Especializado del Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá – Año 2025" aplicable a los análisis previos al registro sanitario y demás disposiciones aquí adoptadas, forman parte integrante de la Resolución N°10-25 SGP de 20 de agosto de 2025 y deberán ser aplicadas en concordancia con lo allí dispuesto.

**CLÁUSULA TERCERA.**

La presente Resolución Complementaria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá y deberá ser publicada en Gaceta Oficial junto con la Resolución N°10-25 SGP (modificada) y la "Tarifa de Prestación de Servicios Especializado del Instituto Especializado de Análisis (IEA) de la Universidad de Panamá – Año 2025".

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

de Panamá; Ley N°419 de 1 de febrero de 2024, que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana; Decreto Ejecutivo N°27 de 10 de mayo de 2024, que la reglamenta.

  
**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**14 de noviembre de 2025 /Ana**



1935

  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
**Secretario General**  
**Universidad de Panamá**



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ANÁLISIS  
(IEA)**

**"GUÍA PARA CLIENTES"**

**TARIFA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS  
-2025-**

**PARTE I  
MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)**

**PARTE I-A  
SERVICIOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS**

*Mgter. Ricardo A. Parker D.*  
Secretario General  
Universidad de Panamá

Rated for Excellence  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez PerreiraEstafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

## INDICE

### PARTE I: MEDICAMENTOS (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)

TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO .....	14-23
CÁPSULAS DE GELATINA DURA Y BLANDA .....	23-31
SOLUCIONES Y EMULSIONES (ORALES Y TÓPICAS) .....	31-36
SUSPENSIONES (ORALES Y TÓPICAS) .....	37-42
SOLUCIONES, EMULSIONES Y SUSPENSIONES (INYECTABLES, OFTÁLMICAS Y ÓTICAS ESTÉRILES) .....	42-48
POLVOS Y GRANULADOS (ORALES Y TÓPICOS) / POLVOS Y GRANULADOS (ORALES Y TÓPICOS) PARA RECONSTITUIR .....	48-55
POLVOS PARA RECONSTITUIR (INYECTABLES) .....	56-60
CREMA, UNGÜENTOS, PASTAS Y GELES (TÓPICOS) .....	60-63
CREMAS, UNGÜENTOS Y GELES (OFTÁLMICAS) .....	64-67
SUPOSITORIOS (RECTALES, URETRALES Y VAGINALES) Y SUPOSITORIOS EN TABLETAS O CÁPSULAS VAGINALES .....	67-73
AEROSOLE, ATOMIZADORES E INHALADORES .....	74-78
IMPLANTES .....	78-84
SISTEMAS TRANSDÉRMICOS Y EMPLASTOS O CINTAS ADHESIVAS .....	84-90
SUEROS ANTIVENENOS .....	90-91
<b>PARTE I-A: SERVICIOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS</b>	
SERVICIOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS .....	91



Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

13



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



### TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Tabletas con o sin recubrimiento	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	01-01-01	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	B/.37
	Hermeticidad	01-02-01	Hermeticidad	B/.181
	Peso promedio / Masa media	01-03-01	Peso promedio / Masa media	B/.51
	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	01-04-01	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	B/.51
	Friabilidad	01-05-01	Friabilidad	B/.51
	Punto de fusión	01-06-01	Punto de fusión	B/.37
	Tiempo de Fusión	01-07-01	Tiempo de fusión	B/.37
	Fuerza de ruptura	01-08-01	Fuerza de ruptura	B/.51
	Dimensiones (altura, ancho, espesor)	01-09-01	Dimensiones (altura, ancho, espesor)	B/.51
	Pérdida por secado	01-10-01	Pérdida por secado	B/.125
	Desintegración	01-11-01	Desintegración en agua	B/.138
		01-11-02	Desintegración en solución buffer	B/.144
		01-11-03	Desintegración en dos etapas (fase ácida y fase alcalina)	B/.156
	Contenido de agua	01-12-01	Contenido de agua por humedad por horno de vacío	B/.37
		01-12-02	Contenido de agua por humedad por balanza de humedad	B/.40
		01-12-03	Contenido de agua por humedad por Karl Fisher	B/.216
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	01-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		01-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		01-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		01-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
01-13-05		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173	
01-13-06		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181	
01-13-07		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181	
01-13-08		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes	B/.208	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez PerelraEstafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgarlamentarias@up.ac.pa

14



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		activos con las mismas condiciones cromatográficas)	
	01-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	01-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	01-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	01-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	01-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	01-13-14	Identificación complementaria	B/.0.00
Uniformidad de unidades de dosificación	01-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	01-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	01-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	01-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	01-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	01-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	01-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	01-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
	01-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
	01-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
 Secretario General  
 Universidad de Panamá

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

01-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
01-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
01-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187
01-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
01-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
01-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
01-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
01-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
01-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
01-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
01-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
01-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
01-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
01-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
01-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
01-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
01-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos	B/.1,348

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

16



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		con diferentes condiciones cromatográficas)	
	01-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/1,456
	01-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/1,179
	01-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/1,287
	01-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/1,394
	01-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/450
Valoración	01-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/360
	01-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/396
	01-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/432
	01-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495
	01-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/583
	01-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460
	01-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496
	01-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/532
	01-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/360
	01-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/396
01-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/432	
01-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Cludad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Disolución inmediata

01-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
01-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
01-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
01-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
01-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
01-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
01-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
01-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
01-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
01-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
01-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
01-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
01-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
01-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
01-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
01-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
01-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
01-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
01-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
01-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
01-16-01	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
01-16-02	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
01-16-03	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	01-16-04	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
	01-16-05	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
	01-16-06	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
	01-16-07	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
	01-16-08	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.413
	01-16-09	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de un analito	B/.360
	01-16-10	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de dos analitos	B/.396
	01-16-11	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de tres analitos o más	B/.432
	01-16-12	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de un analito	B/.360
	01-16-13	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	01-16-14	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	01-16-15	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
	01-16-16	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
	01-16-17	Disolución de liberación inmediata por titulación manual/automática	B/.450
	Disolución retardada	01-17-01	Disolución de liberación retardada por HPLC/UHPLC de un analito
01-17-02		Disolución de liberación retardada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
01-17-03		Disolución de liberación retardada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
01-17-04		Disolución de liberación retardada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Comemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

19



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

	01-17-05	Disolución de liberación retardada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
	01-17-06	Disolución de liberación retardada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688	
	01-17-07	Disolución de liberación retardada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756	
	01-17-08	Disolución de liberación retardada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825	
	01-17-09	Disolución de liberación retardada por absorción atómica de un analito	B/.719	
	01-17-10	Disolución de liberación retardada por absorción atómica de dos analitos	B/.791	
	01-17-11	Disolución de liberación retardada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863	
	01-17-12	Disolución de liberación retardada por cromatografía de gases de un analito	B/.719	
	01-17-13	Disolución de liberación retardada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791	
	01-17-14	Disolución de liberación retardada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863	
	01-17-15	Disolución de liberación retardada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898	
	01-17-16	Disolución de liberación retardada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
	01-17-17	Disolución de liberación retardada por titulación manual/automática	B/.450	
	Disolución prolongada	01-18-01	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.719
		01-18-02	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
		01-18-03	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
		01-18-04	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898
	01-18-05	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	

*[Signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
 Secretario General  
 Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

	01-18-06	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688	
	01-18-07	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756	
	01-18-08	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825	
	01-18-09	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de un analito	B/.719	
	01-18-10	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de dos analitos	B/.791	
	01-18-11	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863	
	01-18-12	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de un analito	B/.719	
	01-18-13	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791	
	01-18-14	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863	
	01-18-15	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898	
	01-18-16	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
	01-18-17	Disolución de liberación prolongada por titulación manual/automática	B/.450	
	Impurezas	01-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
		01-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		01-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		01-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		01-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	01-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324	
	01-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez PerelraEstafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	01-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/389	
	01-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/446	
	01-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/525	
	01-19-11	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/324	
	01-19-12	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/357	
	01-19-13	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/389	
	01-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/310	
	01-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/341	
	01-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/372	
	01-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/310	
	01-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/341	
	01-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/372	
	Sustancias relacionadas	01-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/324
		01-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/357
		01-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/389
		01-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/446
		01-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/482
		01-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/324
		01-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/357
01-20-08		Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/389	

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	01-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	01-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	01-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	01-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	01-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	01-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	01-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	01-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	01-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	01-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
01-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
Pureza cromatográfica	01-21-01	Pureza Cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
Pruebas microbiológicas	01-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	01-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	01-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
	01-40-04	Identificación microbiológica	B/.350
	01-40-05	Recuento de probióticos	B/.175

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

### CÁPSULAS DE GELATINA DURA Y BLANDA

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Cápsulas de gelatina dura y blanda	Características organolépticas de la cápsula y de su contenido / Apariencia / Descripción	02-01-02	Características organolépticas de la cápsula y de su contenido / Apariencia / Descripción	B/.37
	Punto de fusión	02-06-01	Punto de fusión	B/.37
	Tiempo de fusión	02-07-01	Tiempo de fusión	B/.37
	Pérdida por secado	02-10-01	Pérdida por secado	B/.125
	Hermeticidad	02-02-01	Hermeticidad	B/.181

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

23



Gaceta Oficial Digital


Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

 Mgr. Ricardo A. Parker D. Secretario General Universidad de Panamá	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	02-04-01	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	B/.51
	Peso promedio / Masa media	02-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Desintegración	02-11-01	Desintegración en agua	B/.138
		02-11-02	Desintegración en solución buffer	B/.144
		02-11-03	Desintegración en dos etapas (fase ácida y fase alcalina)	B/.156
	Contenido de agua	02-12-01	Contenido de agua por humedad por horno de vacío	B/.37
		02-12-02	Contenido de agua por humedad por balanza de humedad	B/.40
		02-12-03	Contenido de agua por humedad por Karl Fisher	B/.216
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	02-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		02-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		02-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		02-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
		02-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
		02-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
		02-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
		02-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		02-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		02-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
		02-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
		02-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
02-13-13		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173	
02-13-14		Identificación complementaria	B/.0.00	
Uniformidad de Unidades de Dosificación	02-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079	
	02-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187	

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

24



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

02-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
02-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
02-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
02-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
02-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
02-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
02-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
02-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135
02-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
02-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
02-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187
02-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
02-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
02-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
02-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
02-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
02-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
02-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
02-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
02-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
02-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
02-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

25



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	02-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187	
	02-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294	
	02-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348	
	02-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456	
	02-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179	
	02-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287	
	02-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394	
	02-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450	
	Valoración	02-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
		02-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		02-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		02-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
02-15-05		Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583	
02-15-06		Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
02-15-07		Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
02-15-08		Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532	
02-15-09		Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360	
02-15-10		Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396	
02-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432		
02-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495		

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"


Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

 <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá  <b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</b> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>  <b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	02-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535	
	02-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
	02-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
	02-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532	
	02-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344	
	02-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379	
	02-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413	
	02-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360	
	02-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396	
	02-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475	
	02-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
	02-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
	02-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575	
	02-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360	
	02-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396	
	02-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475	
	02-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460	
	02-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496	
	02-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575	
	02-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344	
	Disolución inmediata	02-16-01	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
		02-16-02	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		02-16-03	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		02-16-04	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
02-16-05		Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los	B/.486	

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

27



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

		analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	
		02-16-06 Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
		02-16-07 Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
		02-16-08 Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.413
		02-16-09 Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de un analito	B/.360
		02-16-10 Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de dos analitos	B/.396
		02-16-11 Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de tres analitos o más	B/.432
		02-16-12 Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de un analito	B/.360
		02-16-13 Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		02-16-14 Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		02-16-15 Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
		02-16-16 Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
		02-16-17 Disolución de liberación inmediata por titulación manual/automática	B/.450
	Disolución prolongada	02-18-01 Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.719
		02-18-02 Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
		02-18-03 Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
		02-18-04 Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898
		02-18-05 Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970
		02-18-06 Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688
		02-18-07 Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756
		02-18-08 Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	02-18-09	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de un analito	B/.719	
	02-18-10	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de dos analitos	B/.791	
	02-18-11	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863	
	02-18-12	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de un analito	B/.719	
	02-18-13	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791	
	02-18-14	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863	
	02-18-15	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898	
	02-18-16	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
	02-18-17	Disolución de liberación prolongada por titulación manual/automática	B/.450	
	Impurezas	02-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
		02-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		02-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		02-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		02-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
		02-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
		02-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		02-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
02-19-09		Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
02-19-10		Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
02-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324		
02-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357		
02-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

	02-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	02-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	02-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	02-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	02-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	02-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Sustancias Relacionadas	02-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	02-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	02-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	02-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	02-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	02-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	02-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	02-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	02-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	02-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
		02-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito
	02-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	02-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	02-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	02-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	02-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	02-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	02-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

30





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		02-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	Pureza cromatográfica	02-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas microbiológicas	02-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
		02-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
		02-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
		02-40-04	Identificación microbiológica	B/.350
		02-40-05	Recuento de probióticos	B/.175

### SOLUCIONES Y EMULSIONES (ORALES Y TÓPICAS)

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta	
Soluciones y Emulsiones (orales y tópicos)	Características organolépticas/ Apariencia / Descripción	03-01-01	Características organolépticas/ Apariencia / Descripción	B/.37	
	Volumen de entrega	03-22-01	Volumen de entrega	B/.51	
	pH	03-23-01	pH	B/.37	
	Peso promedio / masa media	03-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51	
	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	03-04-01	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	B/.51	
	Hermeticidad	03-02-01	Hermeticidad	B/.181	
	Densidad relativa o peso específico	03-24-01	Densidad relativa o peso específico	B/.72	
	Viscosidad	03-25-01	Viscosidad	B/.51	
	Contenido de alcohol		03-26-01	Contenido de alcohol por HPLC/UHPLC	B/.360
			03-26-02	Contenido de alcohol por cromatografía de gases	B/.360
			03-26-03	Contenido de alcohol por destilación	B/.260
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)		03-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
			03-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
			03-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
			03-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
03-13-05			Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173	
03-13-06			Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181	
03-13-07			Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181	
03-13-08			Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

31



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Uniformidad de Unidades de Dosificación	03-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	03-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	03-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	03-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	03-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	03-13-14	Identificación Complementaria	
	03-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	03-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	03-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	03-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	03-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	03-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	03-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	03-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
	03-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
	03-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135
03-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238	
03-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079	
03-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187	
03-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294	
03-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179	
03-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perelra Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

32






Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

  <p><b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá</p>  <p><b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL</b></p> <p><b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b></p>		03-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
		03-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
		03-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
		03-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
		03-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
		03-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
		03-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
		03-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
		03-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
		03-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
		03-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
		03-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
		03-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
		03-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
		03-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
		03-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450
	Valoración	03-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
		03-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		03-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		03-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgarlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

03-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
03-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
03-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
03-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
03-15-09	Negatividad de etilenglicol por HPLC/UHPLC	B/.360
03-15-10	Negatividad de dietilenglicol por HPLC/UHPLC	B/.360
03-15-11	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
03-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
03-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
03-15-14	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
03-15-15	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
03-15-16	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
03-15-17	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
03-15-18	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
03-15-19	Negatividad de etilenglicol por cromatografía de gases	B/.360
03-15-20	Negatividad de dietilenglicol por cromatografía de gases	B/.360
03-15-21	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
03-15-22	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
03-15-23	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
03-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
03-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
03-15-26	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
03-15-27	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
03-15-28	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
03-15-29	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
03-15-30	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
03-15-31	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Impurezas	03-15-32	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
	03-15-33	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
	03-15-34	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	03-15-35	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	03-15-36	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
	03-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	03-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	03-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	03-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	03-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	03-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	03-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	03-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	03-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	03-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	03-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	03-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	03-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	Sustancias Relacionadas	03-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito
03-19-15		Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
03-19-16		Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
03-19-17		Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
03-19-18		Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
03-19-19		Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
03-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324	
03-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perelra Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

35



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	03-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	03-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	03-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	03-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	03-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	03-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	03-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	03-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	03-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	03-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	03-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	03-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	03-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	03-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	03-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	03-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	03-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Pureza Cromatográfica	03-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
Pruebas microbiológicas	03-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	03-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	03-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
	03-40-04	Identificación microbiológica	B/.350
	03-40-05	Recuento de probióticos	B/.175
Pruebas microbiológicas para sueros orales en solución	03-41-01	Esterilidad	B/.190

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

### SUSPENSIONES (ORALES Y TÓPICAS)

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Suspensiones (orales y tópicas)	Características organolépticas/ Apariencia / Descripción	04-01-01	Características organolépticas/ Apariencia / Descripción	B/.37
	Volumen de entrega	04-22-01	Volumen de entrega	B/.51
	Peso promedio / masa media	04-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	04-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51
	pH	04-23-01	pH	B/.37
	Hermeticidad	04-02-01	Hermeticidad	B/.181
	Densidad relativa o peso específico	04-24-01	Densidad relativa o peso específico	B/.72
	Capacidad Neutralizante (antiácidos)	04-27-01	Capacidad neutralizante (antiácidos)	B/.71
	Viscosidad	04-25-01	Viscosidad	B/.51
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	04-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		04-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		04-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		04-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
		04-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
		04-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
04-13-07		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181	
04-13-08		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208	
04-13-09		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235	
04-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181		
04-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271		
04-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361		

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

37



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Valoración	04-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	04-13-14	Identificación Complementaria	
	04-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
	04-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	04-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	04-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	04-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
	04-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	04-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	04-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	04-15-09	Negatividad de etilenglicol por HPLC/UHPLC	B/.360
	04-15-10	Negatividad de dietilenglicol por HPLC/UHPLC	B/.360
	04-15-11	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
	04-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	04-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	04-15-14	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	04-15-15	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
	04-15-16	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	04-15-17	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	04-15-18	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	04-15-19	Negatividad de etilenglicol por cromatografía de gases	B/.360
	04-15-20	Negatividad de dietilenglicol por cromatografía de gases	B/.360
	04-15-21	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.360
	04-15-22	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.396
	04-15-23	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.432
04-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360	
04-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396	

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	04-15-26	Valoración por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475	
	04-15-27	Valoración por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
	04-15-28	Valoración por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
	04-15-29	Valoración por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575	
	04-15-30	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360	
	04-15-31	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396	
	04-15-32	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475	
	04-15-33	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460	
	04-15-34	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496	
	04-15-35	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575	
	04-15-36	Valoración por titulación manual /automática	B/.344	
	Disolución inmediata	04-16-01	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
		04-16-02	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		04-16-03	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		04-16-04	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
		04-16-05	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
04-16-06		Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344	
04-16-07		Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379	
04-16-08		Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.413	
04-16-09		Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de un analito	B/.360	
04-16-10	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de dos analitos	B/.396		
04-16-11	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de tres analitos o más	B/.432		
04-16-12	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de un analito	B/.360		
04-16-13	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396		
04-16-14	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432		

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

39

Correo electrónico: sgarlamentarias@up.ac.pa



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



Disolución prolongada	04-16-15	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
	04-16-16	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
	04-16-17	Disolución de liberación inmediata por titulación manual/automática	B/.450
	04-18-01	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.719
	04-18-02	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
	04-18-03	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
	04-18-04	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898
	04-18-05	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970
	04-18-06	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688
	04-18-07	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756
	04-18-08	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825
	04-18-09	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de un analito	B/.719
	04-18-10	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de dos analitos	B/.791
	04-18-11	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863
	04-18-12	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de un analito	B/.719
	04-18-13	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
	04-18-14	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
04-18-15	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898	
04-18-16	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
04-18-17	Disolución de liberación prolongada por titulación manual/automática	B/.450	
Impurezas	04-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

	04-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	04-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	04-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	04-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	04-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	04-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	04-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	04-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	04-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	04-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	04-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	04-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	04-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	04-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	04-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	04-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	04-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	04-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	Sustancias relacionadas	04-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito
04-20-02		Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
04-20-03		Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
04-20-04		Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
04-20-05		Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
04-20-06		Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324

*[Handwritten signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
 Secretario General  
 Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez PerelraEstafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
 Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Pureza cromatográfica Pruebas microbiológicas	04-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	04-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	04-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	04-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	04-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	04-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	04-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	04-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	04-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	04-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	04-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	04-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	04-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	04-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	04-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	04-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	04-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
	04-40-04	Identificación microbiológica	B/.350
	04-40-05	Recuento de probióticos	B/.175

**SOLUCIONES, EMULSIONES Y SUSPENSIONES (INYECTABLES, OFTÁLMICAS Y ÓTICAS ESTÉRILES)**

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Soluciones, Emulsiones y Suspensiones estériles (inyectables, oftálmicas y óticas)	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	05-01-01	Características organolépticas/ Apariencia / Descripción	B/.37
	Volumen en envase	05-28-01	Volumen en envase	B/.51
	Peso promedio / masa media	05-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Partículas visibles	05-29-01	Partículas visibles	B/.58
	Variación de peso / Variación de masa/	05-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Uniformidad de peso			
Claridad de la solución	05-30-01	Claridad de la solución	B/.37
Grado de Opalescencia	05-31-01	Grado de Opalescencia	B/.37
Hermeticidad	05-02-01	Hermeticidad	B/.181
pH	05-23-01	pH	B/.37
Identificación de (los) principio(s) activo(s)	05-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
	05-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	05-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	05-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
	05-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
	05-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
	05-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
	05-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	05-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	05-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	05-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	05-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	05-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	05-13-14	Identificación Complementaria	
Uniformidad de Unidades de Dosificación	05-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	05-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	05-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	05-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
Secretario General  
Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

05-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
05-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
05-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
05-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
05-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
05-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135
05-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
05-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
05-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187
05-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
05-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
05-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
05-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
05-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
05-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
05-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
05-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
05-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
05-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
05-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
05-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
Secretario General  
Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

	05-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	05-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	05-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	05-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	05-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	05-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	05-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450
Valoración	05-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
	05-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	05-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	05-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	05-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
	05-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	05-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	05-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	05-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
	05-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	05-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	05-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	05-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
	05-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

	05-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	05-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	05-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
	05-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
	05-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
	05-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
	05-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
	05-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
	05-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	05-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	05-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
	05-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
	05-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
	05-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
	05-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
	05-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	05-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	05-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
Impurezas	05-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	05-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	05-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	05-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	05-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	05-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	05-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	05-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389

*[Handwritten signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
 Secretario General  
 Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perelra Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
 Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	05-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	05-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	05-19-11	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	05-19-12	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	05-19-13	Impurezas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	05-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	05-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	05-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	05-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	05-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	05-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Sustancias Relacionadas	05-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
		05-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		05-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		05-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		05-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
		05-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
		05-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		05-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
05-20-09		Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
05-20-10		Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
05-20-11		Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
05-20-12		Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
05-20-13		Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

47



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Pureza cromatográfica  Pruebas físicas y microbiológicas para inyectables  Pruebas microbiológicas para soluciones oftálmicas  Pruebas microbiológicas para soluciones óticas	05-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	05-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	05-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	05-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	05-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	05-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	05-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	05-42-01	Esterilidad	B/.190
	05-42-02	Endotoxinas bacterianas	B/.310
	05-42-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.310
	05-42-04	Partículas en inyectables (sub visibles)	B/.350
	05-43-01	Esterilidad	B/.190
	05-43-02	Partículas subvisibles en soluciones intraoculares	B/.310
	05-43-03	Valoración microbiológica de antibiótico	
	05-44-01	Esterilidad	B/.190

**POLVOS Y GRANULADOS (ORALES Y TÓPICOS) / POLVOS Y GRANULADOS (ORALES Y TÓPICOS) PARA RECONSTITUIR**

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Polvos y granulados (orales y tópicos) /Polvos y granulados (orales y tópicos) para reconstituir	Características organolépticas sin reconstituir / Apariencia / Descripción	06-01-04	Características organolépticas sin reconstituir / Apariencia / Descripción	B/.37
	Características organolépticas reconstituido / Apariencia / Descripción	06-01-03	Características organolépticas reconstituido / Apariencia / Descripción	B/.37
	Claridad de la solución	06-30-01	Claridad de la solución	B/.37
	Grado de Opalescencia	06-31-01	Grado de Opalescencia	B/.37
	Tiempo de reconstitución	06-32-01	Tiempo de reconstitución	B/.37
	Hermeticidad	06-02-01	Hermeticidad	B/.181

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Volumen de entrega	06-22-01	Volumen de entrega	B/.51
Pérdida por secado	06-10-01	Pérdida por secado	B/.125
Llenado mínimo	06-33-01	Llenado mínimo	B/.51
pH	06-23-01	pH	B/.37
Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	06-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51
Peso promedio / masa media	06-03-01	Peso promedio/masa media	B/.37
Contenido de agua	06-12-01	Contenido de agua por humedad por horno de vacío	B/.37
	06-12-02	Contenido de agua por humedad por balanza de humedad	B/.40
	06-12-03	Contenido de agua por humedad por Karl Fisher	B/.216
Identificación de (los) principio(s) activo(s)	06-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
	06-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	06-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	06-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
	06-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
	06-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
	06-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
	06-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	06-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perera Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

49



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	06-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	06-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	06-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	06-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	06-13-14	Identificación Complementaria	
Uniformidad de Unidades de Dosificación	06-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	06-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	06-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	06-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	06-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	06-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	06-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	06-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
	06-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
	06-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135
	06-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
	06-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
	06-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	06-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
	06-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	06-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	06-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	06-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
	06-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
	06-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
	06-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	06-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	06-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	06-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
	06-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	06-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	06-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	06-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	06-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

51



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		06-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/1,287
		06-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/1,394
		06-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/450
	Valoración	06-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/360
		06-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/396
		06-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/432
		06-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495
		06-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/583
		06-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460
		06-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496
		06-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/532
		06-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/360
Mster. Ricardo A. Parker D. Secretario General Universidad de Panamá	06-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/396	
	06-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/432	
	06-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495	
	06-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/535	
	06-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460	
	06-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496	

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

52



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	06-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	06-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
	06-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
	06-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
	06-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
	06-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
	06-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
	06-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	06-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	06-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
	06-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
	06-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
	06-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
	06-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
	06-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	06-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	06-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
Impurezas	06-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	06-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	06-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	06-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa


53





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

  M <sup>g</sup> ter. Ricardo A. Parker D. Secretario General Universidad de Panamá		06-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/482	
		06-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/324	
		06-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/357	
		06-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/389	
		06-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/446	
		06-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/525	
		06-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/324	
		06-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/357	
		06-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/389	
		06-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/310	
		06-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/341	
		06-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/372	
		06-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/310	
		06-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/341	
		06-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/372	
	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL  FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	Sustancias Relacionadas	06-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/324
			06-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/357
			06-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/389
			06-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/446

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"



Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



 <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá   <b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</b> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>  <b>3 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	06-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482	
	06-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324	
	06-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	
	06-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389	
	06-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	06-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	06-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	06-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	06-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	06-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	06-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	06-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	06-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	06-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	06-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Pureza cromatográfica	06-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas físicas y microbiológicas	06-45-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
		06-45-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
		06-45-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
06-45-04		Identificación microbiológica	B/.350	
06-45-05		Recuento de probióticos	B/.175	
06-45-06		Identificación microscópica	B/.175	

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

55

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

### POLVOS PARA RECONSTITUIR (INYECTABLES)

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Polvos para reconstituir (inyectables)	Características organolépticas sin reconstituir / Apariencia / Descripción	07-01-04	Características organolépticas sin reconstituir / Apariencia / Descripción	B/.37
	Características organolépticas reconstituido / Apariencia / Descripción	07-01-03	Características organolépticas reconstituido / Apariencia / Descripción	B/.37
	Tiempo de reconstitución	07-32-01	Tiempo de reconstitución	B/.37
	Volumen en envase	07-28-01	Volumen en envase	B/.51
	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	07-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51
	Peso promedio / masa media	07-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Partículas visibles	07-29-01	Partículas visibles	B/.58
	Hermeticidad	07-02-01	Hermeticidad	B/.181
	Pérdida por secado	07-10-01	Pérdida por secado	B/.125
	pH	07-23-01	pH	B/.37
	Contenido de agua	07-12-01	Contenido de agua por humedad por horno de vacío	B/.37
		07-12-02	Contenido de agua por humedad por balanza de humedad	B/.40
		07-12-03	Contenido de agua por humedad por Karl Fisher	B/.216
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	07-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		07-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		07-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
07-13-04		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173	
07-13-05		Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173	
07-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181		
07-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181		
07-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208		

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perelra Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

56



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Valoración	07-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	07-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	07-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	07-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	07-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	07-15-14	Identificación Complementaria	
	07-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
	07-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	07-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	07-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	07-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
	07-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	07-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	07-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	07-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
	07-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	07-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	07-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
07-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535	
07-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
07-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
07-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532	
07-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344	
07-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"


Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

 <p>Mgter. Ricardo A. Parker D. Secretario General Universidad de Panamá</p> <p>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL</p> <p>COPIA DE SU ORIGINAL</p>		07-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
		07-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
		07-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
		07-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
		07-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
		07-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
		07-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
		07-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
		07-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
		07-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
		07-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
		07-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
		07-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
		07-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
	Impurezas	07-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
		07-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		07-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		07-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		07-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
		07-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
		07-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		07-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		07-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		07-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
		07-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
		07-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

58





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	07-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	07-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	07-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	07-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	07-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	07-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	07-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Sustancias Relacionadas	07-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	07-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	07-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	07-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	07-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	07-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	07-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	07-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	07-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	07-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	07-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	07-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	07-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	07-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	07-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
07-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
07-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
07-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

EL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

59



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

1935		07-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	Pureza cromatográfica	07-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas físicas y microbiológicas para inyectables	07-42-01	Esterilidad	B/.190
		07-42-02	Endotoxinas bacterianas	B/.310
		07-42-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.310
		07-42-04	Partículas en inyectables (sub visibles)	B/.350

### CREMA, UNGÜENTOS, PASTAS Y GELES (TÓPICOS)

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta	
Cremas, Ungüentos, Pastas y Geles (tópicos)	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	08-01-01	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	B/.37	
	Llenado mínimo	08-33-01	Llenado mínimo	B/.51	
	pH	08-23-01	pH	B/.37	
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)		08-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
			08-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
			08-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
			08-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
			08-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
			08-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
			08-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
			08-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
			08-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
			08-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
		08-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271	
	08-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361		
	08-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173		
	08-13-14	Identificación Complementaria			
Valoración	08-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360		

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

60



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

08-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
08-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
08-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
08-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
08-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
08-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
08-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
08-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
08-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
08-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
08-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
08-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
08-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
08-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
08-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
08-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
08-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
08-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
08-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
08-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
08-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
08-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
08-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
08-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
08-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Impurezas	08-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
	08-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
	08-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
	08-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	08-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	08-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
	08-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	08-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	08-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	08-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	08-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	08-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	08-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	08-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	08-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	08-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	08-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	08-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	08-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
08-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
08-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
08-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
08-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
08-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
08-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
Sustancias Relacionadas	08-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

62






Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

  <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá   <b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</b> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>  <b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	08-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	08-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	08-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	08-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	08-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	08-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	08-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	08-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	08-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	08-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	08-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	08-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	08-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	08-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	08-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	08-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	08-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	08-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	Pureza cromatográfica	08-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC
Pruebas microbiológicas	08-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	08-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	08-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
Pruebas microbiológicas para presentaciones de uso rectal	08-46-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	08-46-02	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perreira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

### CREMAS, UNGÜENTOS Y GELES (OFTÁLMICAS)

Fórmula Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Cremas, Ungüentos y Geles (oftálmicas)	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	09-01-01	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	B/.37
	Llenado mínimo	09-33-01	Llenado mínimo	B/.51
	pH	09-23-01	pH	B/.37
	Contenido de agua	09-12-01	Contenido de agua por humedad por horno de vacío	B/.37
		09-12-02	Contenido de agua por humedad por balanza de humedad	B/.40
		09-12-03	Contenido de agua por humedad por Karl Fisher	B/.216
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	09-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		09-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		09-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		09-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
		09-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
		09-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
		09-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
		09-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		09-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		09-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL	09-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
		09-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
		09-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	Valoración	09-13-14	Identificación Complementaria	
09-15-01		Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360	
09-15-02		Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396	
	09-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

64



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

09-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495
09-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/583
09-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460
09-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496
09-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/532
09-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/360
09-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/396
09-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/432
09-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/495
09-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/535
09-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460
09-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496
09-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/532
09-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/344
09-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/379
09-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/413
09-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/360
09-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/396
09-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/475
09-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/460
09-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/496
09-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/575
09-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/360
09-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/396
09-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/475
09-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/460

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

65



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Impurezas	09-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	09-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	09-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
	09-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	09-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	09-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	09-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	09-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	09-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	09-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	09-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	09-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	09-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	09-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	09-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	09-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	09-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	09-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	09-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
Sustancias Relacionadas	09-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	09-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	09-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
	09-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	09-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	09-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

66




Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

 <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá  <b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</b> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>  <b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	09-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	09-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482	
	09-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324	
	09-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	
	09-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389	
	09-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	09-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	09-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	09-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	09-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	09-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	09-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	09-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	09-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	09-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	09-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Pureza cromatográfica	09-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas microbiológicas para cremas, ungüentos y geles oftálmicas	09-47-01	Esterilidad	B/.190
		09-47-02	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350

**SUPOSITARIOS (RECTALES, URETRALES Y VAGINALES) Y SUPOSITARIOS EN TABLETAS O CÁPSULAS VAGINALES**

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Supositorios (rectales, uretrales y vaginales) y supositorios en tabletas o	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	10-01-01	Características organolépticas / Apariencia / Descripción	B/.37
	Peso promedio / masa media	10-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51





cápsulas vaginales	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	10-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51
	Tiempo de fusión	10-07-01	Tiempo de fusión del ingrediente activo	B/.100
	Desintegración	10-11-01	Desintegración en agua	B/.138
		10-11-02	Desintegración en solución buffer	B/.144
		10-11-03	Desintegración en dos etapas (fase ácida y fase alcalina)	B/.156
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	10-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		10-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		10-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		10-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
		10-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
		10-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
		10-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
		10-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
		10-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
		10-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	Uniformidad de Unidades de Dosificación	10-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
		10-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
		10-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
		10-13-14	Identificación Complementaria	
		10-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	10-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187	
	10-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294	
	10-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348	

*[Handwritten signature]*  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	10-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	10-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	10-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	10-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
	10-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
	10-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135
	10-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
	10-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
	10-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187
	10-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
	10-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	10-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	10-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	10-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
	10-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
	10-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
	10-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	10-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	10-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	10-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
	10-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	10-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

69





Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



   Mgr. Ricardo A. Parker D. Secretario General Universidad de Panamá		10-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
		10-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
		10-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
		10-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
		10-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
		10-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450
	Valoración	10-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
		10-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		10-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		10-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
		10-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
		10-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
		10-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
		10-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
		10-15-09	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
		10-15-10	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL  <b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	10-15-11	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432	
	10-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495	
	10-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535	
	10-15-14	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
	10-15-15	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	
	10-15-16	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532	

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez PerelraEstafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039




Correo electrónico: sgp@parlamentarias@up.ac.pa

70





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**  
**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**


   <b>UNIVERSIDAD DE PANAMÁ</b> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>  <b>ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>   <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá		10-15-17	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
		10-15-18	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
		10-15-19	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
		10-15-20	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
		10-15-21	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
		10-15-22	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
		10-15-23	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
		10-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
		10-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
		10-15-26	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
		10-15-27	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
		10-15-28	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
		10-15-29	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460
		10-15-30	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
		10-15-31	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
		10-15-32	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
	Disolución inmediata	10-16-01	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de un analito.	B/.360
		10-16-02	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		10-16-03	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		10-16-04	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
		10-16-05	Disolución de liberación inmediata por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
		10-16-06	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
		10-16-07	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
		10-16-08	Disolución de liberación inmediata por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.413
		10-16-09	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de un analito	B/.360
		10-16-10	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de dos analitos	B/.396
		10-16-11	Disolución de liberación inmediata por absorción atómica de tres analitos o más	B/.432
		10-16-12	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de un analito	B/.360



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



 <b>Mgter. Ricardo A. Parker D.</b> Secretario General Universidad de Panamá		10-16-13	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
		10-16-14	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
		10-16-15	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.450
		10-16-16	Disolución de liberación inmediata por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.486
		10-16-17	Disolución de liberación inmediata por titulación manual/automática	B/.450
	Impurezas	10-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
		10-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		10-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		10-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		10-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
		10-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
		10-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
		10-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
		10-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
		10-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
		10-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	10-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	10-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	10-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	10-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	10-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	10-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	

UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

72



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	10-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	10-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Sustancias Relacionadas	10-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	10-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	10-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	10-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	10-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	10-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	10-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	10-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	10-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	10-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	10-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	10-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	10-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	10-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	10-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	10-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	10-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	10-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	10-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Pureza cromatográfica	10-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
Pruebas microbiológicas	10-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	10-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	10-40-03	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350
Pruebas microbiológicas para presentaciones de uso rectal.	10-46-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
	10-46-02	Valoración microbiológica de antibiótico	B/.350

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perelra Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

73

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

### AEROSOLES, ATOMIZADORES E INHALADORES

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta	
Aerosoles, atomizadores e inhaladores	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	11-01-01	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	B/.37	
	Llenado mínimo	11-32-01	Llenado mínimo	B/.51	
	Número total de descarga por envase	11-33-01	Número total de descarga por envase	B/.55	
	pH	11-23-01	pH	B/.37	
	Hermeticidad	11-02-01	Hermeticidad	B/.181	
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	11-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
			11-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
			11-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
			11-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
			11-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
			11-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
			11-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
			11-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
			11-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
			11-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.173
	11-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.1,079		
11-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,187			
11-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.1,294			
	11-13-14	Identificación Complementaria			
Uniformidad de dosis liberada	Uniformidad de dosis liberada	11-35-01	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,348	
		11-35-02	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,456	
		11-35-03	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,287	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgsparlamentarias@up.ac.pa

74



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

11-35-04	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,394
11-35-05	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,556
11-35-06	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,032
11-35-07	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,135
11-35-08	Uniformidad de dosis liberada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,238
11-35-09	Uniformidad de dosis liberada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,079
11-35-10	Uniformidad de dosis liberada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,187
11-35-11	Uniformidad de dosis liberada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,294
11-35-12	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de un analito	B/.1,179
11-35-13	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de dos analitos	B/.1,287
11-35-14	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,394
11-35-15	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,079
11-35-16	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,187
11-35-17	Uniformidad de dosis liberada por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,294
11-35-18	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,348
11-35-19	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,456
11-35-20	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,179
11-35-21	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
11-35-22	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
11-35-23	Uniformidad de dosis liberada por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.450
11-35-24	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de un analito	B/.360
11-35-25	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
11-35-26	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

75



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Valoración	11-35-27	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	11-35-28	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
	11-35-29	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.460
	11-35-30	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.496
	11-35-31	Uniformidad de dosis liberada por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.532
	11-35-32	Uniformidad de dosis liberada por titulación manual/automática	B/.360
	11-15-01	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	11-15-02	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	11-15-03	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	11-15-04	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
	11-15-05	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	11-15-06	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	11-15-07	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	11-15-08	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
	11-15-09	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
	Impurezas	11-15-10	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos
11-15-11		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
11-15-12		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
11-15-13		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
11-15-14		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
11-15-15		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
11-15-16		Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
11-15-17		Valoración por titulación manual /automática	B/.344
11-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324	
11-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	11-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	11-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	11-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	11-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	11-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	11-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	11-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	11-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	11-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	11-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	11-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	11-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	11-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	11-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	11-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	11-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
	11-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372
Sustancias Relacionadas	11-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	11-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	11-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	11-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	11-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	11-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	11-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perreira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgarlamentarias@up.ac.pa

77



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

	11-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389	
	11-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	11-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	11-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	11-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	11-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	11-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	11-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	11-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	11-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	11-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	11-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Pureza cromatográfica	11-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas microbiológicas	11-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
		11-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110
	Pruebas microbiológicas para forma farmacéuticas para inhalación con base acuosa	11-48-01	Esterilidad	B/.190

IMPLANTES

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Implantes	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	12-01-01	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	B/.37
	Variación de peso / Variación de masa / Uniformidad de peso	12-04-01	Variación de peso/variación de masa/uniformidad de peso	B/.51
	Peso promedio / masa media	12-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	12-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		12-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los	B/.208





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	
	12-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	12-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
	12-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/Visible)	B/.173
	12-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
	12-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
	12-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	12-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	12-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	12-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	12-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	12-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	12-13-14	Identificación Complementaria	
Disolución prolongada	12-18-01	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.719
	12-18-02	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
	12-18-03	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
	12-18-04	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898
	12-18-05	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970
	12-18-06	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688
	12-18-07	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756
	12-18-08	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825
	12-18-09	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de un analito	B/.719
	12-18-10	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de dos analitos	B/.791
	12-18-11	Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
Secretario General  
Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	12-18-12	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de un analito	B/.719	
	12-18-13	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791	
	12-18-14	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863	
	12-18-15	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898	
	12-18-16	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970	
	12-18-17	Disolución de liberación prolongada por titulación manual / automática	B/.450	
	Uniformidad de unidades de Dosificación	12-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
		12-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
		12-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
		12-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
		12-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
		12-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
		12-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
		12-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
		12-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
12-14-10		Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135	
12-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238		
12-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079		
12-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187		
12-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294		
12-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

	12-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	12-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	12-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
	12-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
	12-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
	12-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	12-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	12-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	12-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
	12-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	12-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	12-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	12-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	12-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
	12-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
12-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394	
12-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450	
Valoración	12-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
	12-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	12-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
Secretario General  
Universidad de Panamá

12-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
12-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
12-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
12-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
12-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
12-15-11	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
12-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
12-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
12-15-14	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
12-15-15	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
12-15-16	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
12-15-17	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
12-15-18	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
12-15-21	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
12-15-22	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
12-15-23	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
12-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360
12-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396
12-15-26	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475
12-15-27	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
12-15-28	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
12-15-29	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575
12-15-30	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360
12-15-31	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396
12-15-32	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475
12-15-33	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	12-15-34	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496
	12-15-35	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575
	12-15-36	Valoración por titulación manual /automática	B/.344
Impurezas	12-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	12-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	12-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	12-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	12-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	12-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	12-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	12-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	12-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	12-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	12-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	12-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	12-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	12-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	12-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	12-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
12-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
12-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
12-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
Sustancias Relacionadas	12-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	12-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	12-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

83



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



*[Signature]*  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Signature]*

Pureza cromatográfica	12-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	12-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482	
	12-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324	
	12-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	
	12-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389	
	12-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	12-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	12-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	12-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	12-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	12-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	12-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	12-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	12-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	12-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	12-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Pureza cromatográfica	12-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas microbiológicas para implantes	12-49-01	Esterilidad	B/.190.0
		12-49-02	Endotoxinas Bacterianas	

**SISTEMAS TRANSDÉRMICOS Y EMPLASTOS O CINTAS ADHESIVAS**

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Sistemas transdérmicos y emplastos o cintas adhesivas	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	13-01-01	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	B/.37
	Peso promedio	13-03-01	Peso promedio/masa media	B/.51
	Identificación de (los) principio(s) activo(s)	13-13-01	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de un analito	B/.181
		13-13-02	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los	B/.208





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

		ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	
	13-13-03	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	13-13-04	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía delgada/capa fina	B/.173
	13-13-05	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por espectrofotometría (UV/VISIBLE)	B/.173
	13-13-06	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por infrarrojo (IR)	B/.181
	13-13-07	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de un analito	B/.181
	13-13-08	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.208
	13-13-09	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.235
	13-13-10	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de un analito	B/.181
	13-13-11	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de dos analitos	B/.271
	13-13-12	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por absorción atómica de tres analitos o más	B/.361
	13-13-13	Identificación de (los) principio(s) activo(s) por pruebas químicas de un analito (reacción de color, precipitación)	B/.173
	13-13-14	Identificación Complementaria	
Uniformidad de unidades de Dosificación	13-14-01	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito	B/.1,079
	13-14-02	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
	13-14-03	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
	13-14-04	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
	13-14-05	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
	13-14-06	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
	13-14-07	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
	13-14-08	Uniformidad de unidades de dosificación por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,556
	13-14-09	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.1,032
	13-14-10	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.1,135

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMA  
SECRETARÍA GENERAL



2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

85



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**Consejo Administrativo  
Acuerdos**

**Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Mgter. Ricardo A. Parker D.**  
Secretario General  
Universidad de Panamá



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL**

13-14-11	Uniformidad de unidades de dosificación por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.1,238
13-14-12	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito	B/.1,079
13-14-13	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos	B/.1,187
13-14-14	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más	B/.1,294
13-14-15	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
13-14-16	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
13-14-17	Uniformidad de unidades de dosificación por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
13-14-18	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.1,079
13-14-19	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.1,187
13-14-20	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.1,294
13-14-21	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
13-14-22	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
13-14-23	Uniformidad de unidades de dosificación por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394
13-14-24	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito	B/.1,079
13-14-25	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,187
13-14-26	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.1,294
13-14-27	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,348
13-14-28	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.1,456
13-14-29	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y ensayo)	B/.1,179
13-14-30	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y ensayo)	B/.1,287
13-14-31	Uniformidad de unidades de dosificación por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y ensayo)	B/.1,394

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Valoración	13-14-32	Uniformidad de unidades de dosificación por titulación manual/automática	B/.450
	13-15-01	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito	B/.360
	13-15-02	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	13-15-03	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	13-15-04	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	13-15-05	Valoración por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.583
	13-15-06	Valoración por HPLC/UHPLC de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	13-15-07	Valoración por HPLC/UHPLC de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	13-15-08	Valoración por HPLC/UHPLC de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	13-15-11	Valoración por cromatografía de gases de un analito	B/.360
	13-15-12	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (todos los ingredientes activos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.396
	13-15-13	Valoración por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.432
	13-15-14	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.495
	13-15-15	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.535
	13-15-16	Valoración por cromatografía de gases de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460
	13-15-17	Valoración por cromatografía de gases de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496
	13-15-18	Valoración por cromatografía de gases de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.532
	13-15-21	Valoración por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
	13-15-22	Valoración por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
	13-15-23	Valoración por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
13-15-24	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.360	
13-15-25	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.396	
13-15-26	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.475	
13-15-27	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito (incluye identificación y uniformidad)	B/.460	
13-15-28	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos (incluye identificación y uniformidad)	B/.496	

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

2025: "Commemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Ciudad Universitaria Octavio Méndez Perreira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

Teléfono: (507) 523-5039

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

87



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

	13-15-29	Valoración por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más (incluye identificación y uniformidad)	B/.575	
	13-15-30	Valoración por absorción atómica de un analito	B/.360	
	13-15-31	Valoración por absorción atómica de dos analitos	B/.396	
	13-15-32	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más	B/.475	
	13-15-33	Valoración por absorción atómica de un analito (incluye identificación)	B/.460	
	13-15-34	Valoración por absorción atómica de dos analitos (incluye identificación)	B/.496	
	13-15-35	Valoración por absorción atómica de tres analitos o más (incluye identificación)	B/.575	
	13-15-36	Valoración por titulación manual /automática	B/.344	
	Disolución prolongada (solo en sistemas transdérmicos)	13-18-01	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de un analito	B/.719
		13-18-02	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791
		13-18-03	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863
		13-18-04	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898
		13-18-05	Disolución de liberación prolongada por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970
		13-18-06	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.688
		13-18-07	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.756
		13-18-08	Disolución de liberación prolongada por ultravioleta visible (UV) de tres analitos o más	B/.825
13-18-09		Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de un analito	B/.719	
13-18-10		Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de dos analitos	B/.791	
13-18-11		Disolución de liberación prolongada por absorción atómica de tres analitos o más	B/.863	
13-18-12	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de un analito	B/.719		
13-18-13	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.791		
13-18-14	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.863		
13-18-15	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.898		
13-18-16	Disolución de liberación prolongada por cromatografía de gases de tres analitos o más (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.970		

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL



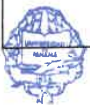


Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Impurezas	13-18-17	Disolución de liberación prolongada por titulación manual / automática	B/.450
	13-19-01	Impurezas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	13-19-02	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	13-19-03	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	13-19-04	Impurezas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	13-19-05	Impurezas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482
	13-19-06	Impurezas por cromatografía de gases de un analito	B/.324
	13-19-07	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	13-19-08	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	13-19-09	Impurezas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446
	13-19-10	Impurezas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525
	13-19-11	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de un analito	B/.324
	13-19-12	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357
	13-19-13	Impurezas por espectroscopía infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389
	13-19-14	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310
	13-19-15	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341
	13-19-16	Impurezas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372
	13-19-17	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310
	13-19-18	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341
13-19-19	Impurezas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
Sustancias Relacionadas	13-20-01	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de un analito	B/.324
	13-20-02	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357
	13-20-03	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres analitos o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389
	13-20-04	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446

Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

2025: "Comemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

89



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Consejo Administrativo  
Acuerdos

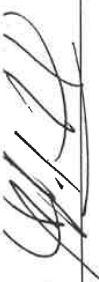
Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025



Mgr. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

	13-20-05	Sustancias relacionadas por HPLC/UHPLC de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.482	
	13-20-06	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de un analito	B/.324	
	13-20-07	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.357	
	13-20-08	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (todos los analitos con las mismas condiciones cromatográficas)	B/.389	
	13-20-09	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de dos analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.446	
	13-20-10	Sustancias relacionadas por cromatografía de gases de tres o más analitos (los analitos con diferentes condiciones cromatográficas)	B/.525	
	13-20-11	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de un analito	B/.324	
	13-20-12	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de dos analitos	B/.357	
	13-20-13	Sustancias relacionadas por espectroscopia infrarroja (IR) de tres analitos o más	B/.389	
	13-20-14	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de un analito	B/.310	
	13-20-15	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de dos analitos	B/.341	
	13-20-16	Sustancias relacionadas por cromatografía delgada/capa fina de tres o más analitos	B/.372	
	13-20-17	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.310	
	13-20-18	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.341	
	13-20-19	Sustancias relacionadas por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.372	
	Pureza cromatográfica	13-21-01	Pureza cromatográfica por HPLC/UHPLC	B/.324
	Pruebas microbiológicas	13-40-01	Pruebas de recuento microbiano	B/.150
		13-40-02	Prueba de microorganismos específicos	B/.110

## SUEROS ANTIVENENOS

Forma Farmacéutica	Pruebas	Códigos	Pruebas con sus determinaciones	Precios-propuesta
Sueros	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	14-01-01	Características organolépticas /Apariencia / Descripción	B/.37
	Volumen en envase	14-28-01	Volumen en envase	B/.51
	Hermeticidad	14-02-01	Hermeticidad	B/.181
	Turbiedad	14-36-01	Turbiedad	B/.51
	pH	14-23-01	pH	B/.37
	Valoración (Proteínas totales)	14-37-01	Valoración de proteínas totales por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
		14-37-02	Valoración de proteínas totales por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
		14-37-03	Valoración de proteínas totales por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824  
Teléfono: (507) 523-5039

90

Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO69D7E488B7B4A

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Consejo Administrativo  
Acuerdos

Reunión N°12-25, celebrada el 14 de noviembre de 2025

Valoración (Cloruro Sodio)	14-38-01	Valoración de cloruro de sodio por titulación manual /automática	B/.344	
	Valoración (Fenol )	14-39-01	Valoración de fenol por ultravioleta visible (UV) de un analito	B/.344
		14-39-02	Valoración de fenol por ultravioleta visible (UV) de dos analitos	B/.379
		14-39-03	Valoración de fenol por ultravioleta visible (UV) de tres o más analitos	B/.413
Pruebas microbiológicas	14-50-01	Esterilidad	B/.190	
	14-50-02	Endotoxinas bacterianas	B/.310	

### SERVICIOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS


Servicios Técnicos-Administrativos Medicamentos	
Informe de Validación/Verificación	B/. 250.00
Reingreso para revisión de la Validación/Verificación del Expediente	B/. 150.00
Evaluación de expediente para Cotización de Análisis (no reembolsable por desistimiento)	B/. 250.00
Actualización de la Cotización de Análisis (dentro de la vigencia de los 365 días)	B/.150.00
Renovación de la Cotización de Análisis (por vencimiento del término)	B/. 250.00
Copias Autenticadas del Informe Final de Análisis	B/. 50.00
Corrección de la Cotizaciones	B/. 10.00
Certificaciones de Uso Oficial	B/. 25.00
Fotocopias	B/. 0.50

  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS  
14 de noviembre de 2025/ Av



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA  
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No. 08  
(de 24 de marzo de 2026)

"Por medio del cual se da en uso y administración a la Junta Comunal del Corregimiento de Herrera, un globo de terreno en donde se ubica el Campo de Juego de Zanguengas."

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, modificado por la Ley 37 de 2009 y la Ley 66 de 2015, es función del Concejo Municipal disponer de los bienes y derechos del municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la ley. También establece entre sus funciones reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, así como los demás terrenos municipales.

Que de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función de los Concejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de ley en el distrito.

Que existe verificación del área por parte del equipo técnico de Ingeniería Municipal, contenida de la descripción del terreno incluyendo ubicación y superficie y consta de 1HA más 2,702.44 m/2, donde se ubica el Campo de juego de Zanguengas.

Es por lo que el Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar autorizar y otorgar el uso y administración de un globo de terreno municipal a la Junta Comunal del Corregimiento de Herrera donde se ubica el Campo de Juego de Zanguengas con una superficie de una hectárea más 2,702.44 mts/2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines de rigor envíese copia de este Acuerdo a la Dirección de Ingeniería Municipal para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Ley 37 de 29-6-09 y Ley 66 de 29-10-15

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:



HR. HR. FRANCYS JOHEL UREÑA.

*[Firma manuscrita]*

LA VICEPRESIDENTA:

HR. VASMINA BENAVIDES.

*[Firma manuscrita]*

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA. A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

SR. CHUIN FA CHONG WONG.

*[Firma manuscrita]*

EL SECRETARIO GENERAL

LICDO. ROBERTO LEE

*[Firma manuscrita]*



CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



Fecha: 31 marzo 2026  
Firma: *[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA  
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 09  
(de 24 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se dictan disposiciones relativas al trámite de retiro de circulación de vehículos, y se dictan otras disposiciones”.

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá, los Municipios son una organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.

Que, el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que los municipios, como entidades autónomas en la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar servicios públicos, colaborar en la creación de programas sociales y realizar obras públicas, asegurando la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Quienes, a través de la recaudación tributaria y la administración eficiente de sus recursos, deben promover el desarrollo integral y sostenible de sus territorios, y fomentar la participación ciudadana cumpliendo con sus competencias bajo los principios de equidad, eficiencia y transparencia administrativa.

Que el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone que en cada Distrito habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal.

Que, el Artículo 242 numerales 5 de nuestra Carta Magna, faculta al Concejo Municipal a expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales relativas a la aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.

Que, según el Numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función de los Concejos Municipales expedir acuerdos municipales referentes a las materias vinculadas a las competencias del municipio, con fuerza de Ley en el respectivo Municipio.

Que, el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdos Municipales, es decir, que la única entidad facultada para conceder exenciones sobre impuestos municipales es el Consejo Municipal.

Que, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones, corresponde al Concejo Municipal regular la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de acuerdo con lo establecido el Numeral 8, del Artículo 17 de referida Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones, se establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de administración, servicios e inversiones municipales.

Que el Artículo 57, Numeral 18 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones, faculta al Tesorero Municipal para presentar Proyectos de acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos.

Que el Numeral 44 del Artículo 75 de la citada Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y sus modificaciones, dispone que son gravables por los Municipios las placas para vehículos.

Que, el Artículo 6 de la Ley 15 de 28 de abril de 1995 y sus modificaciones, establece que todos los vehículos motorizados, se inscribirán en el Registro Único Vehicular y pagarán sus impuestos y derechos de circulación en el municipio que disponga el propietario, tomando como referencia el de su domicilio, lugar de trabajo o lugar de origen.



Cont. Acuerdo No. 09 de 24-3-26....Pág.#2.

Que, la misma Ley 15 de 1995 y sus modificaciones en su artículo 18 impone como obligación que todos los vehículos del país deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único Vehicular y deberán pagar, sin excepción, sus impuestos de circulación en algún municipio del país para poder circular por las vías públicas, calles y caminos del país. Exceptuando el pago del impuesto de circulación al Estado y al Cuerpo Diplomático.

Que según el Artículo 22 del Acuerdo No. 47 de 24 de octubre de 1995, modificado por el Acuerdo No. 31 de 29 de septiembre de 2021 y demás modificaciones, por medio del cual se modifican todos los acuerdos sobre tributos y se establece un nuevo régimen impositivo en el Municipio de La Chorrera, se dispone que la Tesorería Municipal tendrá la facultad de aplicar en el sistema los ajustes los impuestos de circulación, recargos, multas y desacatos, cuando evidencie la no circulación de los mismos y realicen la solicitud respectiva.

Que en el acápite a) del párrafo final del punto sobre “Impuestos sobre Vehículos”, del referido Acuerdo Municipal, señala las sanciones a los contribuyentes que no paguen el impuesto de circulación vehicular en el mes correspondiente a la renovación de la placa, disponiendo la aplicación de un recargo del diez por ciento (10%), sobre el impuesto de circulación vehicular.

Que de conformidad con el acápite b) del párrafo final del punto sobre “Impuestos sobre Vehículos”, de citado Acuerdo refiere a que, transcurrido el mes correspondiente a la renovación de la placa o calcomanía, de no hacerlo, se los generará automáticamente una multa de veinticinco balboas (B/. 25.00), que deberá ser cancelada junto con el costo del impuesto de circulación vehicular (placa) y el recargo generado, y como desacato, una sanción adicional conforme a la escala siguiente: De uno (1) a treinta (30) días: B/. 5.00; más de un mes: B/.25.00.

Que el Artículo 24 del mencionado Acuerdo No. 47 de 24 de octubre de 1995, modificado por el Acuerdo No. 31 de 29 de septiembre de 2021 y demás modificaciones, facultó a la Tesorería Municipal para ordenar la no confección de la placa vehicular y calcomanías, a los vehículos que no hayan pagado impuesto de circulación durante dos (2) años consecutivos o más.

Que este mismo Acuerdo No. 47 de 24 de octubre de 1995, modificado por el Acuerdo No. 31 de 29 de septiembre de 2021, en su artículo 23 establece algunos requisitos según la situación para el retiro de circulación de vehículos.

Que, se ha identificado que numerosos vehículos en el Municipio de La Chorrera, presentan deudas acumuladas por impuestos de circulación, muchos de los cuales se podría inferir que se encuentran inactivos debido a que no han renovado la placa y sus calcomanías, correspondientes al año 2021 y años subsiguientes.

Que, el retiro de circulación es un procedimiento que permite a los contribuyentes eliminar vehículos inservibles, chatarra o cortados del sistema, evitando la acumulación de impuestos municipales.

Que, a pesar de la acumulación de deudas, no se ha realizado el trámite de retiro de circulación, lo que genera un impacto negativo en la recaudación de impuestos municipales, ya que los vehículos continúan siendo registrados como activos y, por lo tanto, generan obligaciones fiscales.

Que las disposiciones sobre retiro de circulación de vehículos no han sido efectivas para la regulación de los vehículos en esa situación, y, adicionalmente, se encuentran dispersas en diferentes acuerdos, lo cual resulta más complejo para su entendimiento por parte de los contribuyentes y los funcionarios. Por lo que se requiere la creación de un acuerdo municipal que simplifique, unifique y regule de manera clara los parámetros a seguir para este trámite, con el fin de asegurar una correcta administración tributaria, una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos municipales, así como para garantizar una mayor claridad y seguridad jurídica para los contribuyentes.

#### A C U E R D A:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo regula el procedimiento especial de retiro de circulación de vehículos automotores inscritos en el Municipio de La Chorrera, establece los requisitos para su formalización, fija incentivos temporales para la regularización de obligaciones tributarias y dicta disposiciones relacionadas con la reactivación de vehículos retirados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los propietarios de vehículos que queden fuera de circulación por algún motivo, podrán solicitar a la Tesorería Municipal el retiro de circulación del vehículo, presentando los siguientes requisitos:



Cont. Acuerdo No. 09 de 24-3-26....Pág.#3.

1. Ingreso del formulario de solicitud de retiro de circulación firmado por el propietario junto con su copia de cédula, copia del registro vehicular. Si la persona que realiza el trámite no es la dueña del vehículo, debe presentar carta notariada en donde la autorizan a realizar ese trámite y debe presentar copia de ambas cédulas.

PARÁGRAFO: Aquel contribuyente que no pueda comprobar que el vehículo estuvo fuera de circulación deberá pagar todos los impuestos de circulación adeudados, incluyendo los recargos, multas y descatos que se hubieran generado hasta la fecha del trámite. La Alcaldía de La Chorrera emitirá una certificación, como constancia de que el vehículo completó el proceso de retiro de circulación.

ARTÍCULO TERCERO: Los ajustes al impuesto de circulación, recargos, multas y descatos, producto del retiro de circulación de un vehículo, sobre periodos fiscales anteriores a la fecha del trámite, podrán realizarse bajo las causales admitidas para los siguientes casos:

- Por siniestro o pérdida total (colisión, vuelco, incendio, inundación, terremoto, etc.).
- Por delito en perjuicio del propietario (hurto, robo, apropiación indebida, etc.).
- Por desperfectos mecánicos que implican la imposibilidad de reparación.
- Por las causas indicadas en el presente Acuerdo.
- Por otras causas justificadas a criterio de la Tesorería Municipal, siempre que se respalden con pruebas suficientes por parte del propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Los propietarios que al momento de realizar el trámite de retiro de circulación aleguen la no circulación de este, desde periodos anteriores, deberán aportar pruebas de los motivos y la fecha en que el vehículo quedó efectivamente fuera de circulación. En este caso, se le cobrará los impuestos, recargos, multas y descatos, hasta el último año en que el vehículo circuló. Para estos efectos deberá presentar ante Tesorería Municipal lo siguiente:

1. Memorial dirigido al Tesorero Municipal, en donde explique la fecha y el motivo por el cual quedó fuera de circulación el vehículo. Dicho escrito debe estar suscrito por el propietario registrado del vehículo. Debe adjuntarse copia de la cédula de la persona que firma el memorial. Si es un tercero el que está realizando el trámite, debe presentar la autorización del propietario por escrito debidamente notariada y adjuntar fotocopia de ambas identificaciones.
2. Si el vehículo fue objeto de algún delito en perjuicio del propietario (hurto, robo, apropiación indebida, etc.), el contribuyente deberá aportar copia notariada de la denuncia o querrela interpuesta ante el Ministerio Público (MP).
3. Si el vehículo fue declarado pérdida total debido a un siniestro (colisión, vuelco, incendio, inundación, terremoto, etc.), el contribuyente deberá aportar original de la nota de declaración de pérdida total, emitida por la compañía aseguradora.
4. Si el vehículo sufrió desperfectos mecánicos que implican su retiro de circulación por imposibilidad de reparación, deberá aportar una nota debidamente notariada, emitida por el taller o mecánico que inspeccionó el vehículo con los siguientes parámetros:
  - Debe contener membrete, Registro Único de Contribuyente (RUC), Dígito Verificador (DV) y número de contribuyente en el Municipio de La Chorrera del taller. En caso de que el taller no se encuentre en el Distrito de La Chorrera, deberá colocar el número de contribuyente asignado por su respectivo municipio. Si se trata de una persona natural, no se requerirá membrete, pero sí se colocará el RUC, DV y el número de contribuyente municipal (si estuviese inscrito).
  - Se deberá mencionar los datos completos del vehículo (marca, modelo, año, color, número de chasis y placa) y los datos completos de su propietario. (nombre, cédula y dirección, en caso de personas jurídicas se colocará sus datos de inscripción en el Municipio de La Chorrera y los datos de su representante legal).
  - La nota deberá señalar expresamente que el firmante declara bajo la gravedad de juramento que en la fecha que allí se indica inspeccionó el vehículo, indicando los desperfectos que sufre el mismo.
  - En este caso se tomará como fecha de referencia para el trámite de retiro de circulación, la fecha en que el taller o mecánico declare bajo la gravedad de juramento que realizó la inspección.

Las reglas a seguir para el cálculo de lo que debe pagar el contribuyente en estos casos son las siguientes:

- Pagará de manera completa el impuesto de circulación, recargos, multas y descatos del último año en que circuló el vehículo.
- No pagará impuestos, recargos, multas ni descatos del periodo de no circulación y/o uso.



Cont. Acuerdo No. 09 de 24-3-26....Pág.#4.

ARTÍCULO QUINTO: Si un vehículo no circuló temporalmente debido a algún siniestro (colisión, vuelco, incendio, inundación, terremoto, etc.), desperfecto mecánico o producto de algún delito cometido en perjuicio del propietario por un período que implicó la generación de impuestos de circulación, el titular podrá solicitar a Tesorería Municipal que se le realice un ajuste en el cobro de impuestos, recargos, multas y descatos, en donde el Municipio de La Chorrera, procederá a no realizar cobro de aquellos períodos fiscales, que el contribuyente logró comprobar que el vehículo no estuvo en circulación y/o uso, en base a las condiciones que indique el presente artículo. Para poder acogerse al ajuste que indica este artículo por motivo de no circulación temporal, el contribuyente deberá aportar lo siguiente:

1. Memorial dirigido al Tesorero Municipal, en donde explique la fecha y el motivo por el cual quedó fuera de circulación temporalmente el vehículo. Dicho escrito debe estar suscrito por el propietario registrado del vehículo. Debe adjuntarse copia de la cédula de la persona que firma el memorial. Si es un tercero el que está realizando el trámite, debe presentar la autorización del propietario por escrito debidamente notariada y adjuntar fotocopia de ambas identificaciones.
2. Copia del Registro Único de Propiedad Vehicular.
3. Copia del Revisado Vehicular vigente.
4. Si el vehículo sufrió desperfectos mecánicos que implicaron que no circulará temporalmente, deberá aportar una nota debidamente notariada emitida por el taller o mecánico que reparó el vehículo con los siguientes parámetros:
  - Debe contener membrete, Registro Único de Contribuyente (RUC), Dígito Verificador (DV) y número de contribuyente en el Municipio de La Chorrera del taller. En caso de que el taller no se encuentre en el Distrito de La Chorrera, deberá colocar el número de contribuyente asignado por su respectivo municipio. Si se trata de una persona natural, no se requerirá membrete, pero sí se colocará el RUC, DV y el número de contribuyente municipal (si estuviese inscrito).
  - Se deberá mencionar los datos completos del vehículo (marca, modelo, año, color, número de chasis y placa) y los datos completos de su propietario (nombre, cédula y dirección, en caso de personas jurídicas se colocará sus datos de inscripción en el Municipio de La Chorrera y los datos de su representante legal).
  - La nota deberá señalar expresamente que el firmante declara bajo la gravedad de juramento que en las fechas que allí se indican el vehículo ingresó y salió de reparación, señalando los trabajos realizados y las piezas utilizadas para su reparación.
  - Copia de la factura de reparación o mano de obra emitida por el taller o mecánico con RUC y DV.
  - Copia de las facturas que respalden la adquisición de piezas y repuestos del vehículo.
5. Si los desperfectos mecánicos se debieron a algún siniestro (colisión, vuelco), además de la nota del taller o mecánico, el contribuyente deberá aportar copia autenticada de la resolución de tránsito o de la resolución que resuelve la apelación. Si el caso aún no ha sido resuelto, el propietario deberá hacer entrega de por lo menos, una copia simple de la Boleta de Citación de la audiencia de tránsito.
6. Si el vehículo fue objeto de algún delito en perjuicio del propietario (hurto, robo, apropiación indebida, etc.), el contribuyente deberá aportar copia notariada de la denuncia o querrela interpuesta, y del documento que acredite la restitución del vehículo.

Las reglas a seguir para el cálculo de lo que debe pagar el contribuyente en estos casos son las siguientes:

- Pagará de manera completa el impuesto de circulación, recargos, multas y descatos del último año en que circuló el vehículo.
- No pagará impuestos, recargos, multas ni descatos del periodo de no circulación y/o uso.
- Pagará completo el impuesto de circulación, recargos, multas y descatos que se hayan generado desde el año en que el vehículo volvió a circular de acuerdo con las evidencias presentadas.

ARTÍCULO SEXTO: Los vehículos retirados de circulación podrán ser reactivados en el sistema una vez hayan cesado las circunstancias que motivaron su retiro. Para ello, el propietario deberá presentar ante Tesorería Municipal lo siguiente:

1. Memorial dirigido al Tesorero Municipal, en donde explique la fecha y el motivo por el cual cesaron las circunstancias por la cual se retiró de circulación el vehículo. Dicho escrito debe estar suscrito por el propietario registrado del vehículo. Debe adjuntarse copia de la cédula de la persona que firma el memorial. Si es un tercero el que está realizando el trámite, debe presentar la autorización del propietario por escrito debidamente notariada y adjuntar fotocopia de ambas identificaciones.



Cont. Acuerdo No. 09 de 24-3-26....Pág.#5.

3. Si el vehículo fue objeto de algún delito en perjuicio del propietario (hurto, robo, apropiación indebida, etc.), y fue restituido al mismo, se deberá aportar copia autenticada de la denuncia o querrela interpuesta, y del documento que acredite la restitución del vehículo.
4. Declaración Jurada de Notaría
5. Inspección de la D.I.J.
6. Valor del Trámite B/.11.00

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conceder un descuento a todos los contribuyentes que entre el 15 de abril de 2026 y el 15 de octubre de 2026, acudan a realizar el trámite de retiro de circulación de vehículos. Este descuento aplicará de la siguiente manera:

- A los vehículos con deuda entre uno (1) año y cinco (5) años, se aplicará el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el total del monto adeudado.
- A los vehículos con deuda de más de cinco (5) años, se aplicará un sesenta por ciento (60%) de descuento sobre el total del monto adeudado.

PARÁGRAFO: Para efectos de este artículo se entenderá por totalidad de la deuda el monto del impuesto de circulación correspondiente más los recargos, multas y descatos que se hayan generado producto de la morosidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Se autoriza a Tesorería Municipal y a la sección de vehículos del Municipio de La Chorrera, a iniciar un proceso de concientización y divulgación sobre la importancia de realizar el trámite de retiro de circulación para los vehículos. Esto incluirá la creación de campañas informativas en línea, redes sociales, correos electrónicos, y a través de material gráfico en las dependencias correspondientes del Municipio de La Chorrera, con la finalidad de llegar a los propietarios de vehículos registrados en el municipio.

ARTÍCULO NOVENO: La Tesorería Municipal conforme al Régimen Impositivo vigente del Municipio de La Chorrera, tendrá la facultad de aplicar en el sistema los ajustes correspondientes al Impuesto de Circulación de Vehículo (Placa), recargo, multa y descatos, cuando los propietarios de vehículos evidencian la no circulación de los mismos y realicen la solicitud respectiva ante esta dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Tesorería Municipal de acuerdo al Régimen Impositivo vigente del Municipio de La Chorrera, tendrá la facultad para que luego de transcurrido dos (2) años consecutivos de no recibir en el erario municipal el pago correspondiente de impuesto de circulación vehicular, ordenar la no confección de la placa vehicular y sus respectivas calcomanías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo deroga los artículos 22, 23 y 24 del Acuerdo No. 47 de 24 de octubre de 1995, adicionados por el Acuerdo No. 31 de 29 de septiembre de 2021, y cualquier otra norma que le sea contraria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:



HR. HR. FRANCYS JOHEL UREÑA.



LA VICEPRESIDENTA:

HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPÚBLICA DE PANAMÁ, DISTRITO DE LA CHORRERA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

SR. CHUIN FA CHONG WONG



CONCEJO MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDO. ROBERTO LEE

Fecha: 31 marzo 2026

Firma: Annelia V. Dominguez M.



## AVISOS

**AVISO DE TRASPASO.** Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá. Quien suscribe, **CRISTHIAN VALERIA COCA ARGUELLO**, mujer, mayor de edad de nacionalidad Nicaragüense, pasaporte N.C02154589, número tributario 8- NT-2-764875, representante legal de aviso de operación No.8-NT-2-764875-2023-574324872 denominado **EDOS CAFFE**, hago el traspaso de mi aviso de operación al ciudadano panameño **CESAR AUGUSTO GÓMEZ TOMAZ**, con cédula de identidad No. 8-802-2500, aviso que mantengo operativo y se ubica en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, calle cancha sintética, urbanización calle 73 este. Sin otro particular; Atentamente: Cristian Coca, C02154589. L. 202-137199301. Segunda publicación.



# EDICTOS



## DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

### EDICTO N°001-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

#### HACE SABER:

Que: **ISABEL LETICIA CEBALLOS QUIROS**, nacionalidad, **PANAMEÑA** de sexo, **FEMENINO**, estado civil, **SOLTERA**, mayor de edad con número de identidad personal N°**3-59-405**, con residencia en, **BELLA VISTA** corregimiento, **LAS LOMAS**, distrito de **LA PINTADA**, provincia de, **COCLE**; con ocupación, **AMA DE CASA**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de, **LA PINTADA**, corregimiento de, **LAS LOMAS**, lugar, **LOMA BONITA**, dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE ANGEL NAVARRO **SUR:** CARRETERA DE ASFALTO 15.00M A EL COPE A OJO DE AGUA **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE ANGEL NAVARRO **OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JOSE ANGEL NAVARRO.


Con una superficie de 0 hectáreas, más, 0728, metros cuadrados, con, 67 decímetros cuadrados


El expediente lleva el número de identificación: **ADJ- 2-357-2023** del **26** de **JULIO** del año **2023**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de, **LAS LOMAS**, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(26)** días del mes de **ENERO** del **2026**

Firma:   
Nombre: **ILISNAY GÓMEZ**  
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:   
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**  
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

**Gaceta Oficial**

Liquidación. **202-135578245**



**EDICTO N° 012 - 2026**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) Señor: **ERIC HERNAN MORENO GONZALEZ** Vecino (a) de **JARAMILLO ABAJO**, Corregimiento de **JARAMILLO** del Distrito de **BOQUETE** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-293-78 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO** ocupación **INDEPENDIENTE** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-13-2025** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **01HAS + 7222.99M<sup>2</sup>**.

El terreno está ubicado en la localidad de **PALMIRA ABAJO** Corregimiento de **PALMIRA** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: CALLE DE ASFALTO DE 20.00M A PALMIRA CENTRO – A PALMIRA ABAJO.**


**SUR: FOLIO REAL N° 45089 CODIGO DE UBICACIÓN 4303, PROPIEDAD DE VIARIS AGRICOLA S.A., FOLIO REAL N° 87159, CODIGO DE UBICACIÓN 4303, PROPIEDAD DE SIMON ORTEGA.**

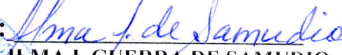
**ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A PALMIRA CENTRO A OTRO LOTE.**

**OESTE: CALLE DE ASFALTO DE 20.00M A PALMIRA CENTRO – A PALMIRA ABAJO.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BOQUETE** o en el Despacho de Juez de paz de **PALMIRA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en           **DAVID**           a los **14** días del mes de **ENERO** de **2026**.

Firma:   
 Nombre: LICDO JOSE E. TICAS G.  
 Funcionario Sustanciador (Encargado)  
 Anati-Chiriquí

Firma:   
 Nombre: ALMA I. GUERRA DE SAMUDIO  
 Secretaria Ad-Hoc



**Gaceta Oficial**

Liquidación... **202-137260800**



EDICTO No-70

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
 QUE EL SEÑOR (A) JANNETTE IRENE SANCHEZ RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad No. 8-274-685 residente en la Barriada Las Lomas cerca de la Iglesia Capilla, Calle Azalea, Casa No-326, Celular No. 6368-2582 -----

En su propio nombres y en representación de \_\_\_\_\_ su propia persona-----  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRIMERA de la Barriada LA PESA No-2 Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes

	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
NORTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 37.10 MTS
	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.00 MTS
ESTE:	<u>CALLE PRIMERA</u>	CON: 42.00 MTS
	RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 29.73 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: MIL CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,116.55 MTS2).-----

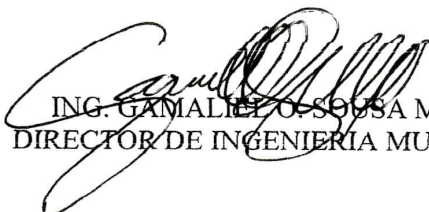
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de julio de dos mil veinticinco

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.  
 La Chorrera, once (11) de julio de dos mil veinticinco.

  
 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



**Gaceta Oficial**  
 Liquidación. **202-133463447**





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

**EDICTO N°022-2026**

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

**HACE SABER:**

Que **JESSICA IVON GONZALEZ AGUDO**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA**, con cédula de identidad personal N° **8-443-54**, vecino (a) residencia en **ALTOS DE PANAMÁ, AVENIDA PRINCIPAL CASA # 8**, Corregimiento: **AMELIA DENIS DE ICAZA**, Distrito: **SAN MIGUELITO**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **ADJ-13-0574-2017, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de: **SAN CARLOS**, corregimiento de **SAN JOSÉ**, lugar: **CERRO GORDO** dentro de los siguientes linderos:

**Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: JESSICA IVON GONZALEZ AGUDO.**

**Sur: CALLE EN CONTRUCCIÓN 12.80 MTS. A OTRAS FINCAS.**

**Este: CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE TIERRA) 12.80 MTS. HACIA CERRO GORDO HACIA EL RIO TETITA.**

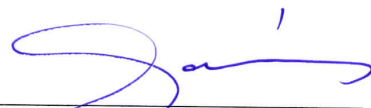
**Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: FLORENCIO EDUVIGIS GUARDIA CORONADO.**

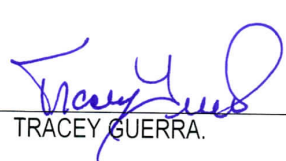
\_ Con una superficie de **0** hectáreas, **1,501 MTS.** más cuadrados, con **68** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los tres (03) días del mes de febrero del año **2026**.

Firma:   
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN  
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma:   
Nombre: TRACEY GUERRA.  
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: SECRETARIO ANATI			Nombre: SECRETARIO ANATI		



AM/TG/rg

**Gaceta Oficial**  
Liquidación **202-137597408**





AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



**EDICTO N° 1-011-2026**

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**HACE SABER**

Que el señor (a) **Aldair Lopez Salinas**, con cedula de identidad personal **N° 1-733-1939**, varón panameño, Mayor de edad, Estado Civil Soltero, residente en **La Chorrera**, Corregimiento de **Barrio Balboa**, Distrito de **La Chorrera**, Provincia de **Panamá Oeste**, Ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **ADJ-1-36-2025** de 17 de marzo de 2025, la adjudicación de un globo de terreno Nacional solicitado en compra a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), con una superficie total de (**0ha+0,499.78M<sup>2</sup>**) ubicado en **EL SILENCIO**, Corregimiento de **EL SILENCIO**, Distrito de **CHANGUINOLA**, Provincia de **BOCAS DEL TORO**.

Comprendida según Plano Pre-aprobado de 01 de octubre de 2025.

**DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:**

**NORTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BENANCIO SANTO MENDOZA;

**SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: YONIS LUIS SALINA MEDINA;

**ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PRUDENCIA MARRUGO CASASOLA;

CARRETERA DE PIEDRA EXISTENTE DE 12.40 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA EL RIO DE CHANGUINOLA Y HACIA LA CARRETERA PRINCIPAL DEL POBLADO DEL SILENCIO;

**OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CESAR ILCAR SALINAS MEDINA;

VEREDA DE 1.50 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA LA CARRETERA DEL SILENCIO;

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia y Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional y un día en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley del 37 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

**DADO EN CHANGUINOLA A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

LCDA. MARYORI TROTMAN.

SUSTANCIADOR ENCARGADO DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Se fija en este Despacho a los \_\_\_\_ días

Del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hora \_\_\_\_\_

Firma, \_\_\_\_\_

Se Desfija en este Despacho a los \_\_\_\_ días

Del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Hora \_\_\_\_\_

Firma, \_\_\_\_\_

Sello

Sello

**Gaceta Oficial**

Liquidación 202-137409280



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69D7E488B7B4A**

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)